

Oficio CRI-01493.23/Informe estatal del Estado mexicano -Caso Inés Fernández Ortega vs México



RELACIONES EXTERIORES
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

MÉXICO



Número: CRI-01493.23

San José, Costa Rica, 6 de octubre de 2023.

**Doctor Pablo Saavedra Alessandri,
Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.**

Distinguido señor Secretario:

Me dirijo a Usted en ocasión de hacer referencia al *Caso Inés Fernández Ortega*, actualmente radicado ante esa Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), y, en particular, a su nota CDH-12.580/435 de 20 de septiembre de 2023.

Al respecto, me permito remitir el informe del Estado mexicano y sus anexos, en contestación a la referida nota.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo y reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,



The attachment named could not be scanned for viruses because it is a password protected file.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

FERNÁNDEZ ORTEGA Y OTRA VS. MÉXICO

INFORME DEL ESTADO MEXICANO SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EL 30 DE AGOSTO DE 2010.

GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2023

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. MEDIDAS DE NO REPETICIÓN ORDENADAS POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANO.	3
A. Informe completo acerca de la estructura presupuestaria para el funcionamiento de la “Casa de los Saberes” y la “Casa de la Niñez” y cómo se transfieren los recursos, que permita comprender cómo están financiados los distintos rubros (mantenimiento del inmueble, infraestructura adicional para atender recomendaciones de seguridad, insumos de oficina y otros, salarios del personal y de embajadoras, capacitación del personal y embajadoras, transporte, servicios básicos de agua y electricidad, alimentos, etc.);	4
A.1 Recursos estatales	4
A.2 Recurso Federales	5
A.3 Consideraciones	5
B. Que se refiera a la posibilidad de otorgar un presupuesto permanente para el funcionamiento de la “Casa de los Saberes” y la “Casa de la Niñez, tomando en cuenta que a través de las mismas se están implementando dos reparaciones ordenadas en la Sentencia de la Corte IDH;	6
B.1 Consideraciones	7
C. Que indique el nombre y datos de contacto de la persona que designe como punto focal de comunicación con la víctima y sus representantes, que pueda recoger la información de todas las entidades implicadas en el financiamiento y funcionamiento del centro comunitario, y..	8
D. Que se refiera a lo observado por la víctima y sus representantes respecto a que no fue tomada en cuenta la propuesta de modelo de implementación de la medida ordenada en el punto resolutivo 22 de la Sentencia que habían presentado y que consideran que el actual modelo no es funcional al contexto sociocultural.	8
E. Casa de la Niñez	9
F. PETITORIOS	10

CASO

FERNÁNDEZ ORTEGA Y OTRA VS. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

I. INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con lo estipulado en el artículo 68.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los Estados Unidos Mexicanos (en adelante “Estado” o “Estado mexicano”) se dirigen a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “Corte” o “Corte Interamericana”) en ocasión de rendir el décimo sexto informe estatal sobre la supervisión de cumplimiento de la sentencia Rosendo Cantú y otra vs. Estados Unidos Mexicano.

2. El presente informe es, con base en el acuerdo 1/19 emitido por la Corte, exclusivamente por lo que se refiere a las garantías de no repetición del Caso Fernández Ortega.

II. MEDIDAS DE NO REPETICIÓN ORDENADAS POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANO.

3. El Estado mexicano transmite información respecto de las medidas implementadas en la “Casa de los Saberes” y en la “Casa de la Niñez” ello en cumplimiento de lo ordenado en la audiencia privada de supervisión de cumplimiento que se realizó el 8 de septiembre de 2023 y de la nota número CDH-12.580/435 notificada al Estado mexicano el 20 de septiembre de 2023.

4. Asimismo, se informa a la CoIDH que los datos aquí vertidos fueron remitidos por las autoridades competentes y se precisar que si bien, en la nota CDH-12.580/435 remitida al Estado mexicano se refiere de manera conjunta la Casa de los Saberes y la Casa de la Niñez, se aclara que, el mayor número de manifestaciones de la señora Inés Fernández Ortega, de las embajadoras y de su representación corresponden al proyecto de Atención a Mujeres Mé’pháá, motivo por el cual las respuestas se ceñirán a este proceso. Mientras que al final del escrito, se indicará una respuesta general sobre el proyecto de atención a niñas, niños y adolescentes (Casa de la Niñez).

5. En ese sentido, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) remitió mediante el oficio número UDDH/911/CACOIDH/4010/2023 de fecha 05 de octubre de 2023 la información

proporcionada por el Gobierno de Guerrero, mediante oficio SM/J/1150/2023 (**anexo 1**) remitió:

A. Informe completo acerca de la estructura presupuestaria para el funcionamiento de la “Casa de los Saberes” y la “Casa de la Niñez” y cómo se transfieren los recursos, que permita comprender cómo están financiados los distintos rubros (mantenimiento del inmueble, infraestructura adicional para atender recomendaciones de seguridad, insumos de oficina y otros, salarios del personal y de embajadoras, capacitación del personal y embajadoras, transporte, servicios básicos de agua y electricidad, alimentos, etc.);

- Previo a dar cuenta de la información solicitada, es importante hacer notar a la Corte IDH que el cumplimiento a la medida ordenada por ese Tribunal se reactivó con el actual Gobierno de México, toda vez que no sólo la observancia a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos es prioritaria, sino que también, es un compromiso la atención a quienes siempre han tenido menos. Lo anterior, bajo un enfoque de justicia social.
- Es así que, tal como se compartió en la audiencia de supervisión, en el funcionamiento de la Casa de los Saberes participan los presupuestos de los tres niveles de Gobierno. Sin embargo, el estado de Guerrero aporta, en su mayoría, los recursos necesarios para el mantenimiento del inmueble, la infraestructura adicional, insumos de oficina, salarios, capacitación, transporte y servicios básicos.

A.1 Recursos estatales

- El Gobierno del estado de Guerrero a través de la Secretaría de la Mujer de dicho estado mediante el ejercicio fiscal 2023, destino recursos, para la Operación del “Centro Comunitario Guwa Kúma, la Casa de los Saberes” en el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, por la cantidad de \$63,000.00 (sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de becas de los meses enero-marzo de dos abogadas, una enfermera, una psicóloga y, una trabajadora social.
- De igual manera, se otorgó un pago por la cantidad de

- Cabe recordar que el grupo de embajadoras es concebido como el órgano primordial en la toma de decisiones para el funcionamiento y la operatividad del albergue escolar, ellas son el vínculo y la incidencia directa para ejecutar y monitorear las actividades del Centro.

A.2 Recursos Federales

- Adicionalmente, es importante referir que el estado de Guerrero es beneficiario del “Programa de Apoyo a instancias de Mujeres de las Entidades Federativas” (PAIMEF) mismo que es ejecutado a través de la Secretaría de la Mujer.
- El objetivo del PAIMEF es orientar sobre la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, a quienes brinda herramientas para su empoderamiento; es decir, para que transformen sus vidas. Este programa también busca propiciar los cambios culturales requeridos para la creación de ámbitos inclusivos y exentos de violencia, por lo que se trabaja con grupos específicos de población, como personas jóvenes, hombres, mujeres en condiciones de especial vulnerabilidad, a través de pláticas, talleres y diversas actividades lúdicas, como obras de teatro, cine-debates, pinta de murales, entre otras.
- En ese sentido, el Centro Comunitario Guwa Kúma, la Casa de los Saberes fue incluido dentro de este programa de modo que, los gastos generados por recursos materiales, gastos emergentes, bonificación anual y salarios de las personas profesionistas son cubiertos con recursos del PAIMEF.

A.3 Consideraciones

6. El Estado mexicano le indica a la CoIDH que, el PAIMEF referido es un programa que se inscribió como una respuesta específica para promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel estatal en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, y en su caso hijas, hijos y personas allegadas; con base en un marco conceptual y de actuación sustentando en la promoción de los derechos humanos con perspectiva de género por lo que, cuenta con Reglas de Operación específicas que permiten garantizar su permanencia.

7. Adicionalmente, el Estado mexicano hace hincapié que, en atención a las necesidades propias de las actividades desarrolladas en el Centro Comunitario, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la violencia contra las Mujeres y el Gobierno del estado de Guerrero a través de la Secretaría de la Mujer han acordado ampliar el presupuesto en el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de \$544,134.32 (Quinientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro pesos 32/100 M.N.) con el objeto de adquirir un vehículo que servirá como medio de transporte para el personal.

8. Por último en el presente apartado, se puede precisar que el 30 de junio, desde el Fideicomiso 10233 para al Cumplimiento de Obligaciones en Materia de los Derechos

Humanos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), se transfirieron recursos al estado de Guerrero por la cantidad de \$2, 079,255.68 (dos millones setenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco pesos 68/100 M.N.) (**anexo 3**) para realizar acciones de mantenimiento y seguridad en el inmueble del Centro Comunitario, obras que estarán bajo la supervisión de las Secretarías de Gobierno y Finanzas del estado de Guerrero, respectivamente.

9. Además, se hace del conocimiento de la CoIDH, que los recursos para el funcionamiento de la “Casa de los Saberes” están garantizados a través de los programas con que cuenta el Estado mexicano para la atención de la violencia contra las mujeres. Así como también, es relevante indicar que las que las autoridades encargadas de su ejecución continúan trabajando en perfeccionar los procesos y, hacerlos sensibles al enfoque de interculturalidad que este proyecto requiere.

10. En adición de lo anterior, se comparte que la Casa de los Saberes fue incorporado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027¹, lo que facilita la solicitud de recursos ordinarios y extraordinarios a favor del proyecto, siempre y cuando se agote la vía jurídica y exista la suficiencia presupuestaria correspondiente.

B. Que se refiera a la posibilidad de otorgar un presupuesto permanente para el funcionamiento de la “Casa de los Saberes” y la “Casa de la Niñez, tomando en cuenta que a través de las mismas se están implementando dos reparaciones ordenadas en la Sentencia de la Corte IDH;

11. El Estado mexicano le solicita a la Corte IDH que, si bien el Centro Comunitario alberga a la Casa de los Saberes y a la Casa de la Niñez, ambos proyectos funcionan a través de instituciones y programas diferentes, lo anterior en virtud del enfoque diferenciado que requiere cada uno de ellos.

12. De igual forma, se cuenta con la expectativa de la señora Inés Fernández Ortega y de su representación sobre el otorgamiento de recursos directos para su administración autogestiva, sin embargo el Estado mexicano considera oportuno recordar que el Resolutivo que nos ocupa indica:

- **El Estado deberá facilitar los recursos necesarios** para que la comunidad indígena mep’aa de Barranca Tecoani establezca un centro comunitario, que se constituya como un centro de la mujer, **en el que se desarrollen actividades educativas en derechos humanos y derechos de la mujer**, de conformidad con lo establecido en el párrafo 267 de la presente Sentencia.

13. Mientras que en el párrafo 267 señala:

¹ Plan Estatal de Desarrollo. Dimensión XIII Derechos humanos. Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática. Pag.214- Disponible en: <https://www.guerrero.gob.mx/plan-estatal-de-desarrollo/#:~:text=El%20Plan%20Estatal%20de%20Desarrollo,el%20bienestar%20de%20los%20Guerrerens es.>

- 267. En el presente caso la Corte destaca la importancia de implementar reparaciones que tengan un **alcance comunitario y que permitan reintegrar a la víctima en su espacio vital y de identificación cultural, además de reestablecer el tejido comunitario.** Es por ello que este Tribunal considera pertinente como medida de reparación que el Estado facilite los recursos necesarios para que la comunidad indígena me'phaa de Barranca Tecoani establezca un centro comunitario, que se constituya como centro de la mujer, en el que se desarrollen actividades educativas en derechos humanos y derechos de la mujer, **bajo responsabilidad y gestión de las mujeres de la comunidad, incluida la señora Fernández Ortega si así lo desea.** El Estado debe facilitar que sus instituciones y organizaciones de la sociedad civil especializadas en derechos humanos y género brinden asistencia en las acciones de capacitación comunitaria, las cuales deberán adecuarse a la cosmovisión de la comunidad indígena.

14. En ese sentido, a partir de este año -2023- la Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero ha contemplado el pago de sueldos a las mujeres embajadoras, entre ellas la señora Inés Fernández Ortega. Lo anterior con el objeto de que puedan destinar parte de su tiempo a la colaboración en la Casa de los Saberes, recordando que su papel en el proyecto es y ha sido fundamental en la toma de decisiones para su funcionamiento y operatividad.

15. Por otra parte, también resulta necesario indicar que en la selección del personal profesionalista que labora en el Centro, la señora Inés Fernández Ortega y las embajadoras han acercado los perfiles de acuerdo con las necesidades y enfoque del proyecto e incluso, desde las instituciones a cargo, se ha promovido el flexibilizar las reglas de los programas que otorgan los recursos para que su contratación sea garantizada.

16. El Estado mexicano considera oportuno señalar a esta Corte IDH, que en el video donde se documentó el trabajo que se realiza en el Centro Comunitario, las actividades rebasan el espíritu de la sentencia que únicamente indica actividades educativas. Se recuerda que, a la fecha, los servicios que se otorgan en la Casa de los Saberes proponen una perspectiva integral a través de la atención médica, psicológica y jurídica.

B.1 Consideraciones.

17. En virtud de lo anterior, el Estado precisa que ya se otorga un presupuesto permanente para el funcionamiento de la Casa de los Saberes, tal y como se ha informado en el apartado anterior. No obstante, se reconoce que a lo largo de estos años han existido retos, sin embargo, desde su apertura, el Centro Comunitario no ha interrumpido sus actividades y, por el contrario, se ha ido perfeccionando la vía en que se otorgan recursos para su operación.

18. Es importante refrendar que en un Estado federado como lo es el Estado mexicano, el otorgamiento de recurso público sigue una lógica presupuestaria anual que es autorizada

por el Congreso Federal y Local para todos y cada uno de los programas, proyectos y acciones públicas.

19. Así mismo, es indispensable hacer notar que el Centro Comunitario como hasta ahora es concebido, recibe recursos de programas que siguen esa lógica presupuestaria por lo que no resulta viable **atender la solicitud de la señora Inés Fernández ortega y su representación sobre el otorgar un presupuesto permanente que se administre por personas particulares** ya que los recursos son públicos y no es posible realizar excepciones sobre la forma en que se administran.

20. Finalmente, del Estado mexicano refrenda su compromiso en el cumplimiento del resolutivo que ordena facilitar los recursos necesarios para el beneficio de las mujeres de la comunidad indígena mep'aa de Barranca Tecoani de Guerrero ya que hasta el momento, el proyecto cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo sus actividades incluso más allá de las ordenadas por ese Tribunal, tal como ya ha sido expuesto.

C. Que indique el nombre y datos de contacto de la persona que designe como punto focal de comunicación con la víctima y sus representantes, que pueda recoger la información de todas las entidades implicadas en el financiamiento y funcionamiento del centro comunitario, y

21. El Estado mexicano le indica a la CoIDH que las personas que fungirán como contacto es la _____, en su calidad de Procuradora de la Defensa de los Derechos de la Mujer.

D. Que se refiera a lo observado por la víctima y sus representantes respecto a que no fue tomada en cuenta la propuesta de modelo de implementación de la medida ordenada en el punto resolutivo 22 de la Sentencia que habían presentado y que consideran que el actual modelo no es funcional al contexto sociocultural.

22. Tal y como se ha expuesto en este documento, así como lo pudo advertir la Corte IDH en la audiencia de seguimiento al cumplimiento de la sentencia, el Centro Comunitario guarda un enfoque intercultural y de género que prioriza un modelo participativo entre la señora Inés Fernández Ortega, el grupo de embajadoras, las mujeres profesionistas y las personas usuarias. Si bien, la señora Fernández presentó un modelo de implementación (**anexo 4**) el Estado mexicano advierte que el espíritu de éste ha sido retomado a través de las acciones públicas que permiten la operatividad de la Casa de los Saberes, así como la Casa de la Niñez.

23. Muestra de ello es el Programa Anual 2023 que contempla las acciones para cumplir con los servicios de prevención, orientación, canalización, asesoría y orientación especializada en Trabajo Social, Psicología, enfermería y Jurídico a mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos y personas allegadas; todo esto apegado a un enfoque intercultural, no discriminatorio y con perspectiva de género, que fue suscrito por las mujeres embajadoras -autoras promotoras- y las profesionistas del Centro (**anexo 5**).

24. De igual forma, este programa contempla que los servicios especializados y de prevención estarán dirigidos a la población en general urbana, rural y en situación de migración y a personas con capacidades diferentes que vivan en los municipios de la región Costa-Montaña, principio que resulta coincidente con el modelo presentado por la persona beneficiaria.

25. El Estado mexicano considera oportuno solicitar a la Corte IDH valorar los anexos que se acompañan en el presente informe y que pueda dictar su pronunciamiento respecto el cumplimiento de la medida antes indicada.

E. Casa de la Niñez

26. El Estado mexicano expone que en el caso del resolutivo 23 se ordena adoptar medidas para las niñas de la comunidad de Barranca Tecoani Tecoani que realizan estudios secundarios en la ciudad de Ayutla de los Libres, cuenten con facilidades de alojamiento y alimentación adecuadas, de manera que puedan continuar recibiendo educación en las instituciones a las que asisten, como se hizo del conocimiento de la Corte IDH, la medida se cumple a través del programa de las Casas de la Niñez gestionado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).

27. Este modelo se caracteriza por actuar bajo los principios de interculturalidad, equidad y sustentabilidad, cuenta con Reglas de Operación concretas que permiten garantizar el presupuesto que permite su operación de lunes a viernes. No obstante, en atención a las necesidades expresadas por la persona beneficiaria, de manera complementaria, el Gobierno del estado de Guerrero a través de la Secretaría de la Mujer ha gestionado despensas ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con el objeto de garantizar la alimentación de las niñas, niños y adolescentes que por su situación se encuentran impedidos de retornar a sus casas los fines de semana.

28. El modelo que siguen estas casas de la niñez, desde su concepción atienden los principios rectores que contempla el modelo de atención propuesto por la señora Fernández, por lo que también el Estado mexicano solicita a la Corte IDH se pronuncie sobre el nivel de cumplimiento correspondiente.

F. PETITORIOS

29. Por lo anteriormente expuesto, el Estado mexicano solicita a esa Corte Interamericana de Derechos Humanos:

- a) Que, tenga por presentado el informe del Estado mexicano.
- b) Que, la Corte IDH valore la información y los anexos adjuntos al presente informe estatal con la finalidad de que, se pronuncie respecto del cumplimiento de las garantías de no repetición encaminadas a la atención del presente Caso.

ANEXO 1



Dependencia: Secretaría de la Mujer

Sección: Jefatura

Oficio: SM/J/1150/2023

Asunto: Informe Casa de los Saberes Ayutla
Guerrero

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de octubre de 2023.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

COORDINADORA PARA LA ATENCIÓN DE CASOS EN ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PRESENTE.

Por medio de este conducto y en atención al oficio número DGDH/0750/2023, suscrito por el de Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 25 del mes de septiembre del año en curso, mediante el cual hace del conocimiento del oficio UDDH/911/CACOIDH/3792/2023, de fecha 23 de septiembre del presente año, mediante el cual la Coordinadora para la Atención de Casos en Organismos Internacionales de Derechos Humanos, de la Secretaría de Gobernación, , comparte la comunicación CDH.12.580/435, por medio del cual la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, solicita de manera específica información respecto al cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas en los puntos resolutivos 22 y 23 de la Sentencia Fernández Ortega y otros Vs. México.

- Un informe completo acerca de la estructura presupuestaria para el funcionamiento de la "Casa de los Saberes" y la "Casa de la Niñez" y como se transfieren los recursos, que permita comprender como están los distintos rubros (mantenimiento del inmueble, infraestructura adicional para atender recomendaciones de seguridad, insumos de oficina y otros, salarios del personal y de embajadoras, capacitación del personal y embajadoras, transporte, servicios básicos de agua y electricidad, alimentos etc.);



- Se refiera a otorgar un presupuesto permanente para el funcionamiento de la “Casa de los Saberes” y la “Casa de la Niñez”, tomando en cuenta que a través de las mismas se están implementando dos reparaciones ordenadas en la Sentencia de la Corte IDH;
- Indique el nombre y datos de contacto de la persona que designe como punto focal de comunicación con la víctima y sus representantes, que pueda recoger la información de todas las entidades implicadas en el financiamiento y funcionamiento del Centro Comunitario, y
- Se refiera a lo observado por la víctima y sus representantes respecto a que no fue tomada en cuenta la propuesta de modelo de implementación de la medida ordenada en el punto resolutivo 22 de la Sentencia que habían presentado y que consideran que el actual modelo no es funcional al contexto sociocultural.

Al respecto se informa lo siguiente:

En cumplimiento a la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos de fecha 30 de agosto del año 2010, en sus respectivos resolutive Vigésimo segundo y vigésimo tercero, se condenó al Estado Mexicano a lo siguiente:

22. *“facilitar los recursos necesarios para que la comunidad indígena mep’aa de Barranca Tecoani establezca un centro comunitario, que se constituya como un centro de la Mujer, en el que se desarrollen actividades educativas en derechos humanos y derechos de la mujer”*

23. *El estado deberá adoptar medidas para que las niñas de la comunidad de Barranca Tecoani que actualmente realizan estudios secundarios en la ciudad de Ayutla de los Libres, cuenten con las facilidades de alojamientos y alimentación adecuadas, de manera que puedan continuar recibiendo educación en las instituciones en las que asisten. Sin perjuicio de lo anterior, esta medida puede ser cumplida por el estado optando por una escuela secundaria en la comunidad mencionada, en los términos establecidos en el párrafo 270 de la presente sentencia.*

El pasado 17 de septiembre de 2021, faltando únicamente diez días para que culminara el periodo de gobierno 2015-2021 del ex Gobernador Héctor Astudillo Flores, fue inaugurado el



“Centro de Comunitario Gúwa Kúma”, la Casas de los Saberes en el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, como parte de las medidas de reparación colectivas ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del Resolutivo 22 de las medidas de reparación, como se puede observar es en esta Administración 2021 - 2027, de la Gobernadora del Estado la _____, que se está dando cumplimiento al resolutivo antes señalado.

Desde esa fecha (2021-2022) el “Centro de Comunitario Gúwa Kúma”, la Casas de los Saberes en el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, quedo bajo la responsabilidad de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero, para la coordinación y operación en coordinación con el Gobierno Federal y el Municipio. (Anexo 1).

En el mes de diciembre del 2022, por acuerdo de esta Secretaría y la Titular de Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), la _____ se realizó el traspaso de las instalaciones del Centro de Comunitario Gúwa Kúma”, la Casas de los Saberes en el Municipio de Ayutla de los libres, Guerrero, a esta dependencia, para la coordinación y operación en coordinación con el Gobierno Federal.

1. Informe completo acerca de la estructura presupuestaria para el funcionamiento de la “Casa de los Saberes” y la “Casa de la Niñez” y como se transfieren los recursos, que permita comprender como están los distintos rubros (mantenimiento del inmueble, infraestructura adicional para atender recomendaciones de seguridad, insumos de oficina y otros, salarios del personal y de embajadoras, capacitación del personal y embajadoras, transporte, servicios básicos de agua y electricidad, alimentos etc.);

- El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de la Mujer en el ejercicio fiscal 2023, destino recursos, para la Operación del “Centro de Comunitario Gúwa Kúma”, la Casas de los Saberes en el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, **por la cantidad de _____** por concepto de becas de los meses enero – marzo de: **dos Abogadas, una Enfermera, una Psicóloga, una Trabajadora Social**, importante resaltar que una de las profesionista que funge como abogada en el centro es la _____, persona que es hija de la víctima la señora _____ (Anexo 2).



- De igual manera el pago por la cantidad de _____, por concepto de becas a 6 personas que fungen como embajadoras en dicho Centro en los meses de enero – marzo 2023, entre las cuales se encuentra la C. _____ . (Anexo 3).

En el Estado de Guerrero el “**Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres de las Entidades federativas**” (PAIMEF), es ejecutado a través de la Secretaría de la Mujer, el Centro Comunitario **Gúwa 'Kúwa**, “La casa de los saberes”, fue incluido dentro de este programa como un Centro Especial de Atención de Violencia contra las mujeres en el Estado de Guerrero, el cual se tiene programada la inversión de _____

con la cual se realizaran las siguientes acciones:

(Anexo 4).

- **Gastos en Recursos materiales** (papelería, equipamiento Informático portátil, impresoras, consumibles de cómputo, trípticos, viáticos, materiales de difusión e información/ carteles o posters, kit básico de protección y sanitización, servicios básicos/luz), por la cantidad de _____
- **Gastos Emergentes** para los traslados de las 6 embajadoras por la cantidad de _____
- **Bonificación Anual** para seguridad social, por la cantidad de _____
- **Gastos generados en el pago de Recursos Humanos** (especialistas/servicios profesionales de psicología, del área jurídica, área de trabajo social, el área de enfermería y profesional de coordinación de atención), por la cantidad de _____

Es importante resaltar que la persona que funge como una de las abogada del centro Comunitario **Gúwa 'Kúwa**, “La



casa de los saberes”, es la

así como **una de las seis** embajadoras es la propia
(Anexo 5).

El Gobierno Federal en coordinación con la Secretaría de Gobernación mediante la Comisión Nacional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Gobierno del Estado de Guerrero a través de la Secretaría de la Mujer, **ampliaron el presupuesto para esa acción para el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de**

con el objetivo de adquirir un vehículo, mismo que servirá para cubrir el servicio de transporte del personal del Centro Comunitario **Gúwa 'Kúwa**, “La Casa de los Saberes”, ampliando el presupuesto inicial de

(Anexo 6).

Se realizaron las gestiones pertinentes ante la Comisión Federal de Electricidad, con el objetivo de cubrir el adeudo por servicio de suministro de luz eléctrica al “Centro de Comunitario **Gúwa Kúma**”, la Casa de los Saberes en el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, que ascendía a la cantidad de

logrando reducir el pago hasta en 50%, regularizando los pagos de los servicios de energía de eléctrica, garantizando el servicio de energía eléctrica para el Centro Comunitario, recalcando que el pago de servicio bimestral está garantizado a través de esta Secretaría de la Mujer. (Anexo 7).

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de la Mujer, ha gestionado despensas ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero-DIF Estatal, con el objetivo de garantizar los alimentos a los jóvenes que se encuentran en el albergue juvenil, (gestión que se realizará cada tres meses) mismo que es administrado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. (Anexo 8).

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de la Mujer, en coordinación con la Secretaría de Salud, han estado realizando las gestiones pertinentes para que sea designada una



profesionista del área de medicina, con el objetivo de que se garantice la atención del Derecho a la Salud de las Mujeres, Jóvenes, Niñas y Niños de la región. (Anexo 9).

2. Se refiera a otorgar un presupuesto permanente para el funcionamiento de la “Casa de los Saberes” y la “Casa de la Niñez”, tomando en cuenta que a través de las mismas se están implementando dos reparaciones ordenadas en la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos,

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de la Mujer, para el ejercicio fiscal 2024, ha previsto recursos económicos para la Operación del “Centro de Comunitario Gúwa Kúma”, la Casa de los Saberes en el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, **por la cantidad de** con el objetivo de cubrir los gastos durante los meses enero – marzo y con ello fortalecer las capacidades institucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, cubriendo las siguientes acciones: (Anexo 10).

- **Capacitación especializada con perspectiva de género, intercultural e interseccionalidad.**
- **Instalación de 5 aires acondicionados, así como la compra y puesta de los dos portones solicitados por la C. Inés Fernández.**
- **El sueldo por 6 meses de la persona que se contratará como chofer.**
- **La Homologación de los sueldos de las profesionistas**

adscrito al Centro Comunitario Gúwa Kúma”, la Casa de los Saberes en el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

- **Servicios Generales (agua, papelería y limpieza).**

El Gobierno Federal en responsabilidad con la Secretaría de Gobernación mediante la Comisión Nacional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Gobierno del Estado de Guerrero a través de la Secretaría de la Mujer a través del “Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas” (PAIMEF), ha previsto en el presupuesto para el año fiscal 2024, de acuerdo con el siguiente desglose de rubros:



- Se pagará en 3 ministraciones de cada una por servicios profesionales de las 6 profesionistas.
- Se pagará en 3 ministraciones de por concepto de beca a cada una de las 6 embajadoras.
- Se pagará en 3 ministraciones de por concepto de apoyo social a un chofer.
- Además, se tiene previsto, la contratación de servicios profesionales para la realización de una capacitación exclusiva con enfoque de género, interculturalidad e interseccionalidad, la colocación de 2 portones, el pago de suministro del servicio de agua a través de pipas, impermeabilizante del techo, así como la colocación de aires acondicionados.

3. Indique el nombre y datos de contacto de la persona que designe como punto focal de comunicación con la víctima y sus representantes, que pueda recoger la información de todas las entidades implicadas en el financiamiento y funcionamiento del Centro Comunitario,

4. Se refiera a lo observado por la víctima y sus representantes respecto a que no fue tomada en cuenta la propuesta de modelo de implementación de la medida ordenada en el punto resolutivo 22 de la Sentencia que habían presentado y que consideran que el actual modelo no es funcional al contexto socio cultural.

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de la Mujer, ha destinado recurso para el ejercicio fiscal 2024, ha previsto recursos económicos, para la Operación del "Centro de Comunitario Gúwa Kúma", la Casas de los Saberes en el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, por la cantidad de \$ entre las acciones a realizar esta la capacitación del personal que brinda atención y las



embajadoras del Centro en el **MODELO PARTICIPATIVO DE ATENCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE LA MUJER MÉ'PHÁÁ Y TU'UN SAVI DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, CASA DE LOS SABERES (GÚWA KÚMA)** y la impresión del mismo con el objetivo que sea implementado en el Centro Comunitario, al ser un modelo participativo, intercultural que surge de las experiencias y necesidades concretas de las mujeres, jóvenes, niñas y niños del pueblo Mé'pháá, que fueron recogidos a través de diálogos activos e interculturales entre las mujeres de la comunidad que dan acompañamiento a personal del Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan", académicas y especialistas de diversas OSC. (Anexo 11).

No omito mencionar que en la Secretaría de la Mujer el "Centro de Comunitario Gúwa Kúma", la Casa de los Saberes en el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, forma parte de las instancias que brindan atención, asesoría y representación en las áreas de trabajo social, legal y psicológica a mujeres, jóvenes y niñas víctimas de violencia, por lo que se les garantiza el recurso económico en los presupuestos anuales que se realizan ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Sin otro asunto que tratar, aprovecho la ocasión para enviarle saludo.

ANEXO 3



**Dirección General Adjunta Jurídica
Dirección Jurídica de Negocios
Subdirección Fiduciaria
Gerencia de Administración Fiduciaria
Oficio No. DGAJ/DJN/SF/GAF/153/2023**

Ciudad de México, a 30 de junio de 2023

Nancy Desiderio Noyola.
**Secretaria de Actas del Comité Técnico
del Fideicomiso 10233.**
P r e s e n t e.

Hago referencia a su oficio UDDH/911/CACOIDH/2304/2023 y al Acuerdo 2/18ª de la Decimoctava Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso 10233 BANSEFI SNC, para el Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Derechos Humanos celebrada el pasado 31 de enero de 2023 y que a continuación se transcribe;

***Acuerdo 2/18ª Primero.** - Con fundamento en lo dispuesto por el Título Tercero "Pagos Objeto del Fideicomiso", Capítulo I "Reparaciones Ordenadas por la Corte IDH" de las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Derechos Humanos, se autoriza disponer de los recursos del Patrimonio del Fideicomiso 10233 la cantidad de \$2,079,255.68 (Dos millones setenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco pesos 68/100 M.N.) para realizar la transferencia de recursos al Gobierno del estado de Guerrero y cumplir con los trabajos de remodelación e infraestructura del Centro Comunitario de la Mujer y el albergue para niñas y niños que realicen sus estudios en Ayutla de los libres, Guerrero ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia Fernández ortega y otros vs México.*

***Segundo.** - Gírese instrucciones al fiduciario para abrir una cuenta contable dentro del rubro Patrimonio Restringido, con la subcuenta a nombre de la Sentencia Fernández ortega y otros, por un monto total de \$2,079,255.68 (Dos millones setenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco pesos 68/100 M.N.).*

***Tercero.** - Previa suscripción del Convenio de transferencia de recursos entre la Secretaria de gobernación del estado de Guerrero, gírese instrucciones al fiduciario para hacer la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Guerrero.*

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que el día de hoy se ejecutó dicha instrucción conforme lo siguiente:

Beneficiario	Concepto	Banco	Cuenta Beneficiario	Importe M.N.
Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero	Convenio de transferencia de recursos en cumplimiento a la sentencia distada por la Corte IDH.	Santander	014260655098931951	2,079,255.68

Se adjunta comprobante bancario de la operación realizada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E,

L.C. JORGE CHAVARRÍA MARTÍNEZ.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA.

C.C.P. Lic. Nidya Odete Legaspi Ortiz. Subdirectora Fiduciaria. Banco del Bienestar. -Vía correo electrónico

ANEXO 4



**CASA DE LOS SABERES (GÚWA KÚMA)
MODELO PARTICIPATIVO DE ATENCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE LA MUJER MÉ'PHÁÁ Y
TU'UN SAVI DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO**

Octubre de 2017

PRESENTACIÓN

El Centro Comunitario de la Mujer y su albergue para niñas y jóvenes de la región surgen en el marco de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a favor de Inés Fernández Ortega y como seguimiento a las medidas de reparación planteadas en la misma. A manera de dar cumplimiento el Estado mexicano gestionó la construcción de un inmueble que abarcara ambos espacios y desde el año 2016 se ha buscado definir una metodología eficaz que permita la participación de las mujeres del municipio y de la señora Fernández como estableciera el máximo tribunal interamericano.

Como seguimiento a las medidas de reparación planteadas, se realizaron una serie de consultas tanto a la señora Fernández como a las mujeres de comunidades del municipio de Ayutla de Libres, Guerrero, mismas que fueron presentadas al gobierno mexicano para guiar el proyecto del Centro Comunitario de la Mujer y el albergue para las niñas y jóvenes de comunidades indígenas que estudian en la cabecera municipal. La propuesta derivada de una serie de reuniones y consultas participativas, organizadas por Inés Fernández junto con las mujeres de Ayutla, la organización de comunidades indígenas del pueblo Mé'pháá y el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan (CDHM Tlachinollan), incluía desde las evaluaciones sobre el tipo de dinámicas que deberían regir la construcción del mismo, hasta su operación y necesidades mínimas. El Estado recibió las propuestas y se comprometió a gestionar y organizar los recursos necesarios para que el proyecto se desarrollara en coordinación con la señora Fernández Ortega.

En la reunión de trabajo del 29 de abril del 2016, la señora Fernández Ortega fue informada de la culminación de la construcción del Centro y del albergue, así como de su próximo equipamiento a cargo del gobierno del estado de Guerrero. El estado de Guerrero quedó sujeto a una visita subsiguiente para su revisión en conjunto con representantes de las distintas dependencias federales y estatales, y cuya programación aún se encuentra pendiente. De igual forma, le fue presentada a la señora Fernández Ortega una propuesta para que el Centro y el albergue pudieran operar bajo los lineamientos de la CDI, de modo que estos adoptaran el modelo de la Casa de la Mujer Indígena (CAMI) y la Casa del Niño Indígena. Como resultado de las reuniones y consultas, la señora Fernández Ortega y el CDHM Tlachinollan señalaron que, si bien resultaba ser un buen proyecto, éste no respondía a todas las necesidades presentadas por la comunidad. Por ello, indicaron que se elaboraría una propuesta participativa para definir los objetivos y lineamientos de dicho centro de acuerdo a las necesidades específicas de las mujeres y comunidades de la montaña del municipio de Ayutla de Guerrero. A partir de los diversos talleres, reuniones y consultas participativas con mujeres acompañantes del proceso de la señora Fernández Ortega, de organizaciones de mujeres de la región y de asesores y consultoras expertas surge el presente modelo de atención del Centro Comunitario de la Mujer Mé'pháá y Tu' Un Savi.

El presente documento establece las bases para su funcionamiento y operación a través de un modelo que retoma algunos aspectos de la propuesta planteada con las Casas de la Mujer Indígena desarrollada por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y diversas organizaciones de la sociedad civil (OSC) del país, así como de los albergues para niñas, niños y jóvenes impulsados por la misma dependencia. Sin embargo, es primordialmente un modelo participativo intercultural que surge de las

experiencias y necesidades concretas de las mujeres, jóvenes, niñas y niños del pueblo Mé'pháá, recogidas a través de diálogos activos e interculturales entre las mujeres de la comunidad que dan acompañamiento a Inés (por supuesto, con ella como protagonista) y agentes que acompañan su proceso, tales como el Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan", académicas y especialistas de diversas OSC.

De esta forma, es importante destacar que las mujeres Mé'pháá consideran a este Centro como un espacio de intercambio de saberes que en su idioma han nombrado GÚWA KÚMA, identificándolo como un espacio en donde las personas aprenden de otras, al mismo tiempo que retoman sus saberes ancestrales para la resolución de sus necesidades y problemáticas, así como de sus conflictos internos y externos.

De acuerdo con lo anterior, este Centro se propone responder a las problemáticas y necesidades específicas de las mujeres de la región, fundamentalmente en los aspectos de derechos humanos, violencias de género y estructurales, salud comunitaria, salud sexual y reproductiva, así como a la necesidad de las niñas y jóvenes de las comunidades de la región de contar con un espacio de albergue y de desarrollo integral que les permita seguir sus estudios.

Las mujeres Mé'pháá consideran que el Centro tiene que ser un espacio de confianza en donde las mujeres encuentren apoyo y orientación a sus problemáticas, en donde puedan acudir para solicitar ayuda de cualquier tipo, donde se les atienda en su idioma, con calidad, calidez y de manera expedita.

De esta manera cada una de las personas y espacios de atención deberá proporcionar un ambiente de confianza a las mujeres, jóvenes, niñas y niños que acudan al Centro Comunitario o se alberguen en él. El Centro será un espacio de puertas abiertas que no niegue ningún servicio en situaciones de emergencia y apoyará en la gestión de cualquier tipo de atención con otras instancias. Asimismo, parte de las tareas del Centro será desarrollar actividades para el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres, jóvenes, niñas y niños que a él acudan por medio de capacitaciones, por lo que deberá contar con un espacio específico para ello.

Para lograr todo esto, se considera fundamental la participación directa de un Concejo de Mujeres que incida en la planeación, dirección y asesoramiento del Centro, incluyendo la contratación y seguimiento al equipo de profesionistas que laborará en el mismo. Durante el proceso de acompañamiento a la señora Fernández Ortega y del desarrollo del funcionamiento del Centro, se conformó este Concejo de Mujeres, quienes se han denominado *embajadoras* (gùju ètsu). Un ètsun es un personaje de la comunidad que tiene un papel fundamental de sabio o sabia, o bien de orador u oradora. Es quien se encarga de pedir disculpa o perdón a otra persona, así como a las jóvenes en matrimonio; no obstante, su sabiduría no la enfoca en ser sólo embajador de matrimonio, pues también es una persona que funge como gestor y mediador de problemas en la comunidad o familias. De esta manera, es importante resaltar que este Centro estará bajo la coordinación y seguimiento del Concejo de mujeres Mé'pháá, el cuál será acompañado por un Consejo Técnico y por un Consejo Consultivo integrado por diversas instituciones gubernamentales.

La atención del Centro se dirigirá a mujeres indígenas Mé'pháá y Tu'un Savi de la región de Ayutla, debiendo brindar el apoyo a toda mujer que sea indígena pudiendo ser o no del municipio. Las comunidades que se priorizan son todas aquellas que sean indígenas de los pueblos de Ayutla; sin embargo, se particularizan las siguientes comunidades por ser las que acompañaron el proceso de lucha de Inés Fernández Ortega: Barranca Tecuani, El Salto, Parotillo, El Paraíso, Barranca Bejuco, El Camalote, Aguacachahue, Tres Cruces, Caxitepec, El Charco, Barranca Guadalupe, Tecruz, Tres Cruces y Caxitepec.

PROBLEMÁTICA

Inés Fernández Ortega es reconocida y se reconoce a sí misma como Mé'pháá, uno de los 62 pueblos indígenas oficialmente identificados por la CDI. Para el 2007, los datos oficiales reportaban la existencia de 98,573 hablantes de Mé'pháá, de los cuales 92,206 vivían en el estado de Guerrero en 276 localidades

distintas. La mayoría de estas comunidades se ubican en un territorio accidentado que corre desde la costa hasta la serranía en un área de aproximadamente 3,000 km². Muchas de esas comunidades están conformadas por caseríos dispersos en cañadas de difícil acceso, como es el caso de Barranca Tecuani, la comunidad donde ocurrieron los hechos señalados en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y donde habita Inés Fernández Ortega.

En general los pueblos indígenas de Guerrero se caracterizan por sus altos índices de marginación, según datos del Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2017 elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social¹, la entidad se enmarcó en este año como el segundo estado del país con mayor índice de pobreza y rezago social subiendo en el ranking un peldaño más a lo alcanzado en el 2016, con la mitad de sus municipios con valoraciones en nivel de rezago social “Alto” y “Muy Alto”. El municipio de Ayutla de los Libres, tiene una población total de 69,716 habitantes, de los cuales 33,209 son indígenas (47.6 %). Se trata de un municipio que ha sido clasificado por el Consejo Nacional de Población con un grado de marginación muy alto, en donde -5,726 habitantes son analfabetas, de acuerdo con de la CDI. El grado de marginación aumenta en el caso de las mujeres indígenas, quienes tienen índices más altos de monolingüismo y analfabetismo, pues en su caso siguen cumpliendo el rol impuesto por la sociedad de ser madres lo que deriva a que no accedan a oportunidades de estudio y cuyas condiciones de salud están entre las peores del país, ocupando esta región el primer lugar nacional en mortalidad materna.

De las pláticas, talleres y consultas realizadas con la señora Fernández Ortega, su grupo, mujeres indígenas Mé'pháá y Tu'un Savi, así como de la experiencia de trabajo con Tlachinollan, de diversas entrevistas y consultas bibliográficas realizadas durante los peritajes antropológicos por la antropóloga especialista en derechos de las mujeres indígenas, Rosalva Aída Hernández, se identificaron problemáticas relacionadas con el incumplimiento, negligencia, incompetencia y falta de pertinencia cultural de las instituciones públicas en la región de Ayutla, Guerrero, para atender de manera puntual los derechos humanos de las mujeres y las comunidades del pueblo Mé'pháá. En particular, estas problemáticas se relacionan a los servicios de salud, en general y, en particular, salud sexual y reproductiva, la atención a la violencia de género, comunitaria e institucional contra las mujeres y sus comunidades, el acceso a la justicia y, por tanto, reconocimiento de sus derechos humanos individuales y colectivos, así como en los aspectos de educación y fortalecimiento de capacidades para el desarrollo personal, familiar y comunitario del pueblo indígena Mé'pháá.

La salud es uno de los aspectos donde más se muestran las desigualdades que hay en el estado de Guerrero, pues en la mayoría de las comunidades de Ayutla no cuentan con centros de salud y los que existen son atendidos por médicos pasantes y no tienen el equipo necesario para una atención médica adecuada. Para muchas personas el centro de salud más cercano queda a veces hasta a cinco o seis horas de camino y a pie, por lo que la mayoría de las mujeres no acuden a los hospitales o sólo se trasladan cuando sus condiciones de salud ya se encuentran muy graves. En consecuencia, a veces llegan con complicaciones mayores al centro salud. Muchos casos son atendidos en las comunidades por la medicina tradicional y las mujeres en proceso de parto se atienden con las parteras; en algunos casos difíciles, cuando acuden a los hospitales, se encuentran con obstáculos como: que los médicos no entienden su lenguaje, la discriminación por ser mujeres indígenas, reciben atención de mala calidad, el costo de hospitalización es muy alto para ellas, así como las medicinas. En algunos casos, aunque sean muy graves, prefieren quedarse en la comunidad porque no hay medio para su traslado, por falta de recursos económicos o porque su marido o familiares no la apoyan.

De la experiencia de trabajo de Tlachinollan con quejas relacionadas con atención a la salud de la mujer, las acciones que se generaron en su contra estuvieron relacionadas por: discriminación, negligencia médica, falta de personal médico, falta de atención especializada, falta de medicamentos, negación para acceder a su

¹Cfr. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/191157/Informe_de_Pobreza_y_Rezago_Social.pdf
<https://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>

medicina tradicional, negación de decisión sobre su cuerpo, inadecuada explicación de procedimientos-tratamientos médicos y en su idioma materno, así como negación de seguimiento de atenciones médicas.

En búsqueda de alternativas ante los altos niveles de marginación y pobreza prevalecientes en la región, se forma en 1998 la Organización Independiente de Pueblos Mixtecos y Tlapanecos (OIPMT), que se constituye legalmente en el año 2000, en donde se aglutinan numerosas comunidades de dos pueblos indígenas diferentes, asentados en la misma región de la Montaña de Guerrero. Dos años más tarde, la organización se divide en dos: la Organización para el Futuro del Pueblo Mixteco (OFPM) y la Organización del Pueblo Indígena Mé'pháá (OPIM).

Este proceso organizativo del pueblo Mé'pháá se da simultáneamente a la intensificación de la presencia militar en la zona debido a las campañas contrainsurgentes que se desarrollan en la región y a las campañas contra el narcotráfico. Esta presencia trajo consigo una serie de denuncias de violaciones a los derechos humanos por parte de efectivos del ejército nacional. Esta situación lleva a la OPIM a incluir en su agenda la búsqueda de justicia ante las violaciones a los derechos humanos que sufre la población.

El Concejo de Mujeres ha dado testimonio de situaciones que han vivido durante las ocasiones en que han acudido en alguna instancia pública en Ayutla. Han tenido que padecer un largo trayecto de camino, difícil entendimiento de procesos burocráticos, la ausencia de apoyos inmediatos que pueden ser resueltos a la brevedad por las instituciones responsables, como son: canalización de familiares enfermos; certificado de defunción y entrega de cuerpos de familiares por fallecimiento en hospitales; obtención de una caja de muerto; apoyo de una ambulancia para traslados; apoyo de combustible para traslados de enfermos y fallecidos; canalización a hospital de especialidades; canalización a instituciones agrarias; canalización y gestión de apoyos de asistencia social del gobierno, entre otros.

A lo largo de los 23 años de trabajo de Tlachinollan hemos registrado en nuestras estadísticas un sinnúmero de quejas por violaciones de derechos humanos relacionadas a estas problemáticas (en las cuáles muchas de las víctimas sufrieron dos o tres violaciones a sus derechos humanos). La primera violación que se comete en el la región es negar información en su idioma materno y la falta de sensibilidad del personal para atenderles y explicarles algún procedimiento administrativo o su estado de salud. Además en varios casos tienen que esperar largas horas para ser atendidas(os), previo a un trayecto de camino de tres a cinco horas para obtener una atención o información, y en muchos casos retornan a su comunidad sin lograr resolver su problemática.

Desde la experiencia del Concejo de Mujeres y de Tlachinollan, hemos podido verificar que la atención especializada a mujeres en el ámbito jurídico-comunitario desde las instituciones mantiene serias deficiencias y la mayoría de ocasiones es negada debido a la discriminación institucional que sigue imperando en los centros de salud de gobierno y otras instancias. Existe una ausencia de una perspectiva cultural que atienda y prevenga problemáticas de violencia contra la mujer. No existe al interior de éstas un espacio ni personal que tenga la sensibilidad ni el conocimiento para generar las alternativas de resolución de problemas o conflictos que ellas presentan. No se consideran los sistemas normativos de las comunidades, los usos y costumbres, las autoridades tradicionales, comunitarias o agrarias como primeros actores. Persiste una exclusión constante de los actores en comunidad, quienes juegan un papel importante porque son los personajes con quien la mujer tiene constante interacción en la vida comunitaria. Ciertamente, existen casos que trastocan otros niveles de violencia que en efecto no pueden ser resueltos en comunidad, sin embargo, pueden incidir para prevenir y contribuir a la salud comunitaria de la mujer.

Paralelamente las mujeres, principalmente las adolescentes, viven el miedo permanente de sufrir violencia sexual por la presencia constante del ejército, este miedo ha sido profundizado por la impunidad que siguió al caso de tortura sexual de la señora Fernández Ortega, lo que incluso ha influido para que muchas de las mujeres prohíban que sus hijas salgan a jugar libremente en el campo como lo hacían antes. En muchas

ocasiones, inclusive, les prohíben ir a la escuela cuando se sabe que el ejército está realizando recorridos por la región. Muchas madres han optado por mantener a sus hijas en casa, desescolarizándolas, o bien optan por mandarlas a vivir con familias mestizas de clase media en la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, en donde se encuentra la secundaria más cercana.

Las condiciones de vida que tienen estas niñas y adolescentes son descritas por Noemí Prisciliano Fernández, la hija mayor de Inés de manera ilustrativa: *“Hay como treinta compañeras de Barranca Tecuani estudiando allá en Ayutla, trabajan para las patronas mestizas sin recibir paga. A veces nos levantan a las 6 de la mañana y trabajamos hasta las cuatro, cuando nos vamos a la escuela. Después en la noche cuando regresamos, tenemos que hacer la cena y muchas veces lavar o planchar.”*(Entrevista a Noemí Prisciliano realizada por Aída Hernández en marzo 14, 2010)

Finalmente, el Concejo de Mujeres ha expresado en los talleres realizados a lo que va del año la importancia de fortalecer sus conocimientos comunitarios en la práctica de actividades que les permitan tener un liderazgo y un control propio de sus capacidades en beneficio de su familia. Consideran importante conocer nuevos temas como son: los derechos de la mujer, derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas. Aunado a lo anterior consideran importante adquirir nuevos conocimientos que les permitan una autoproducción para el sostenimiento de su hogar a través de talleres de: elaboración de alimentos, producción de trapajo, bordado, elaboración de pan, elaboración de medicina tradicional entre otros.

De esta forma el Centro de la Mujer se plantea como un espacio que dé respuesta a estas situaciones y problemáticas en torno a los derechos humanos, individuales y colectivos de las mujeres indígenas Mé'pháá.

MARCO NORMATIVO

El Centro Comunitario se justifica en el marco del reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y de la equidad de género. Estos derechos se encuentran protegidos por tratados y otros estándares internacionales de derechos humanos de los que el Estado mexicano es parte, así como por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Norma Oficial Mexicana 046 SSA2 2005, respecto a los criterios para la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres, así como los códigos civiles y penales del estado de Guerrero. El Centro Comunitario es la expresión de un esfuerzo por cumplir la sentencia Fernández Ortega y otros vs. México emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2010 desde una perspectiva sensible a la cosmovisión y necesidades de las mujeres Mé'pháá.

El Estado mexicano tiene la obligación de garantizar que sus instituciones públicas protejan efectivamente a las mujeres contra todo acto de discriminación y de tomar todas las medidas necesarias para este propósito de acuerdo con el artículo 2 de la Convención contra todas las formas de Discriminación contra la Mujer. La situación de marginación y violencia que viven las mujeres Mé'pháá es la representación de una discriminación estructural que el Estado debe abordar de manera integral. Además, las distintas formas de violencia que la señora Fernández Ortega experimentó reflejan estas condiciones que el Estado mexicano debe erradicar a través de mecanismos legales, administrativos y de otra índole, obligaciones que se encuentran previstas en los artículos 7 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como la “Convención de Belém do Pará”.

Particularmente, el artículo 8(g) de la Convención de Belém do Pará señala que las mujeres objeto de violencia deben tener acceso efectivo al resarcimiento, reparación del daño y otros medios de compensación justos y eficaces. El artículo 25(2)(c) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos complementa esta provisión al obligar a los Estados parte a garantizar el cumplimiento de las decisiones emitidas por las autoridades competentes para cumplir con el derecho de las personas al acceso a la justicia de manera efectiva. Asimismo, los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones

manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones establecen que, para una reparación adecuada, efectiva y rápida, los Estados deben procurar ejecutar, con respecto a las reclamaciones de las víctimas, las sentencias extranjeras y, con ese fin, establecer mecanismos eficaces de reparación (principio 17). Los principios 15 y 18 de este instrumento señalan también que la reparación debe ser proporcional a la gravedad de las violaciones y del daño sufrido, por lo que, debido al impacto extensivo de los hechos ocurridos en detrimento de la señora Fernández Ortega, de su familia y de su comunidad, el Centro Comunitario es una medida de reparación apropiada, proporcional y acorde a sus circunstancias sociales, culturales, geográficas, de género, etc.

Con base en el derecho a la libre determinación de los pueblos previsto en el artículo 1 común del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), así como del artículo 3 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas), el Centro Comunitario se erige como una institución que representa el ejercicio de este derecho. Debido a que la concepción y operación de dicho centro refleja la cosmovisión y necesidades de las mujeres Mé'pháá, con este centro el Estado garantizaría el derecho de los pueblos indígenas a conservar y reforzar sus instituciones, al mismo tiempo que dota de los recursos necesarios para financiar sus funciones autónomas, según los artículos 4 y 5 de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Con la construcción, operación y mantenimiento de este Centro Comunitario, se aborda la obligación del Estado mexicano de garantizar el derecho de los pueblos indígenas de manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias, y de revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, entre otros (artículos 12(1) y 13(1) de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas).

El Centro Comunitario incluye entre sus actividades la promoción de sus formas de alimentación, salud, educación y trabajo, lo cual es un derecho previsto en distintos instrumentos internacionales. De acuerdo con los artículos 14 de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y 27 del Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los pueblos indígenas tienen el derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones educativas de acuerdo con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje, así como sus necesidades particulares. En la misma línea, el artículo 13 del PIDESC garantiza el derecho a la educación orientada hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad. Los elementos de accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad señalados por el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales (Comité DESC) en su Comentario General No. 13 (1999) prevén que este derecho se realice tomando en cuenta el principio de no discriminación, la pertinencia cultural y la adecuación a las necesidades de las comunidades y las sociedades. Por otro lado, al revitalizar sus formas originarias de alimentación a través de actividades de agricultura, educación y preparación de los alimentos, el Centro Comunitario permite el cumplimiento del derecho a la alimentación, previsto en el artículo 11 del PIDESC. El Comité DESC en su Comentario General No. 12 ha indicado que este derecho debe realizarse atendiendo a las necesidades de cantidad y calidad de la población para satisfacer sus necesidades dietéticas, su aceptabilidad cultural y su seguridad contra la contaminación u otras sustancias adversas que afecten el organismo.

Estos ejemplos muestran que el Centro Comunitario está diseñado para crear las condiciones en que mujeres, niñas, niños y adolescentes puedan desarrollarse de acuerdo con sus propias instituciones e ideas, y de acuerdo a su noción propia de desarrollo. Por ello, el Estado tiene la obligación de tomar todas las medidas necesarias para facilitar su funcionamiento y mantenimiento, tanto como parte de su obligación a reparar el daño, como de sus obligaciones en materia de derechos humanos y derechos indígenas.

ENFOQUES DE ATENCIÓN

Los enfoques de atención de este modelo van de acuerdo a la situación y problemática específica que enfrentan las mujeres indígenas, en este caso las mujeres Mé'pháá y Tu'un Savi del estado de Guerrero, y también en relación a lo que las mujeres indígenas de Latinoamérica y otras latitudes han desarrollado respecto a los temas de los derechos humanos y las violencias contra las mujeres indígenas. Todo desde una perspectiva descolonizadora y de acuerdo a sus cosmovisiones.

Desde este planteamiento general, el trabajo del centro parte de una **perspectiva de género interseccional**, que se refiere a la interacción del género con la raza/etnia, cultura/religión y el nivel educativo/ocupacional. En esta perspectiva, el género es entendido como intrínseca y simultáneamente constituido por todas las categorías de identificación/discriminación social. Esto implica que toda forma de discriminación de género está originada e interconectada con estas condiciones de manera inextricable y que la noción de género cambia al interactuar con las otras condiciones sociales. (Caterina La Barbera 2010).

Compartiendo las ideas de la perspectiva de género como una visión científica, analítica y política que propone eliminar las causas de opresión de género, la desigualdad y la injusticia; y que a su vez busca estrategias para la equidad, el adelanto y bienestar de las mujeres construyendo una sociedad en donde las mujeres y hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

De acuerdo a este enfoque de la interseccionalidad, **la violencia contra las mujeres** en zonas indígenas debe entenderse como **violencias múltiples** que están superpuestas y entrelazadas, por lo cual es necesario analizar las diversas intersecciones que construyen la identidad de la mujer indígena y contextualizarla en la violencia que están viviendo sus pueblos, provocada por el sistema económico global-neoliberal, de explotación y deterioro: la violencia sistémica. Este enfoque nos ayuda a reconocer la **violencia de género, la violencia étnico-racial, la violencia institucional y la violencia estructural**, de una manera interrelacionada. La violencia sistémica se amplía y profundiza en esta región por la presencia de narcotráfico, trata de personas y militarización. Fenómenos que impactan de manera diferenciada a mujeres y hombres, jóvenes, niños y niñas.

El Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI), nos amplía la mirada sobre la violencia contra las mujeres indígenas considerando que la violencia que se ejerce contra ellas es particular y compleja, que implica otras violencias que están superpuestas y entrelazadas, por lo cual es necesario analizar las diversas intersecciones que construyen la identidad de la mujer indígena y contextualizarla en la violencia que están viviendo sus pueblos, provocada por el sistema económico global-neoliberal, de explotación y deterioro: la violencia sistémica. Este enfoque nos ayuda a reconocer la violencia de género, la violencia étnico-racial, la violencia institucional y la violencia estructural, de una manera interrelacionada.

Ellas plantean la existencia de la violencia ecológica y la violencia espiritual, que no han sido retomadas en los análisis especializados sobre la violencia contra las mujeres. Para el FIMI la violencia ecológica da cuenta de las formas en que la salud, la vida, el estatus social y la supervivencia cultural de las mujeres indígenas están siendo amenazadas por las políticas y prácticas que afectan negativamente a la tierra, la estabilidad climática y sus diferentes ecosistemas. La violencia espiritual, según FIMI, intenta elaborar la relación entre la violencia hacia las mujeres y el ataque sistemático contra las prácticas espirituales indígenas (MAIRIN IWANKA RAYA. Mujeres Indígenas confrontan la violencia 2006).

Aunado a lo anterior todas las acciones del Centro deben basarse en un enfoque **de interculturalidad** que responde al reconocimiento constitucional de que México es un país pluriétnico y multicultural y se refiere principalmente a la valoración y respeto de los diferentes pueblos y culturas que en él habitan, así como hacia sus saberes, conocimientos, formas de ser, pensar y hacer, cosmovisión, etc.

Además de una meta por alcanzar, la interculturalidad la entendemos como un proceso permanente de relación, comunicación y aprendizaje entre personas, grupos, conocimientos, valores y tradiciones distintas, orientada a generar, construir y propiciar un respeto mutuo, y un desarrollo pleno de las capacidades de los individuos, por encima de sus diferencias culturales y sociales.

En sí, la interculturalidad intenta romper con la historia hegemónica de una cultura dominante y otras subordinadas y, de esa manera, reforzar las identidades tradicionalmente excluidas para construir, en la vida cotidiana, una convivencia de respeto y de legitimidad entre todos los grupos de la sociedad (Walsh, 1998).

A partir de lo anterior, se desprende que el acceso al ejercicio pleno de los **derechos** para las mujeres indígenas implican la interrelación de, al menos, tres aspectos: los derechos humanos, los derechos colectivos de los pueblos indígenas y los derechos de las mujeres. Este reconocimiento se dirige al cumplimiento de objetivos más amplios de democracia, justicia social e inclusión y de los derechos consagrados en los marcos normativos nacionales e internacionales en la materia de trabajo del Centro.

Finalmente también se considera que el Centro debe basarse en un **enfoque de autonomía** como una demanda vigente en las luchas de los pueblos indígenas por decidir los términos de su propio desarrollo. En el caso del Centro la autonomía implica el reconocimiento de su derecho a decidir su materia de trabajo, sus estrategias, su cobertura, sus vínculos y la administración de sus recursos.

Para el ejercicio de sus actividades en un marco de autonomía, el Centro requiere de ciertas condiciones, internas y externas: reducción de las brechas de desigualdad y eliminación de las barreras de género y etnia que se oponen a los derechos de las mujeres indígenas; desarrollo de capacidades, habilidades, conocimientos y actitudes/valores entre las mujeres indígenas; desarrollo de una propuesta metodológica integral (estructura o modelo de funcionamiento) que facilite su operación; fortalecimiento organizativo; contar con el respaldo de comunidades y autoridades; contar con recursos suficientes; establecer vínculos positivos y generar compromisos compartidos con instancias gubernamentales.

De acuerdo con lo anterior en este Centro se deben desarrollar formas de intervención adecuadas que respondan a esta situación específica de las mujeres Mé'pháá y Tu'un Savi retomando las maneras en que ellas viven y enfrentan la violencia de acuerdo a sus contextos culturales, identidades múltiples, así como a sus propias cosmovisiones.

Todo ello en un ambiente de confianza y calidez en donde las mujeres Mé'pháá que acuden al Centro se sientan como en su casa, pues en definitiva se trata de la Casa de las Mujeres Mé'pháá.

FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL CENTRO DE LAS MUJERES MÉ'PHÁÁ Y TU'UN SAVI

El Centro Comunitario de la Mujer es un espacio físico en donde se desarrollan procesos autogestivos de reflexión, empoderamiento y autonomía de las mujeres indígenas con el objetivo de mejorar su calidad de vida, así como sus relaciones personales, familiares y comunitarias en un marco de derechos humanos, equidad de género y una vida libre de violencias y discriminaciones.

ESPACIOS DE ATENCIÓN:

- Espacio de atención primaria
- Espacio de vinculación institucional
- Espacio de atención a la salud comunitaria sexual y reproductiva
- Espacio de atención integral a las violencias contra las mujeres
- Espacio de desarrollo de capacidades
- Espacio de albergue para niñas y niños: de **12 a 17 años**



FUNCIONES GENERALES DEL CENTRO

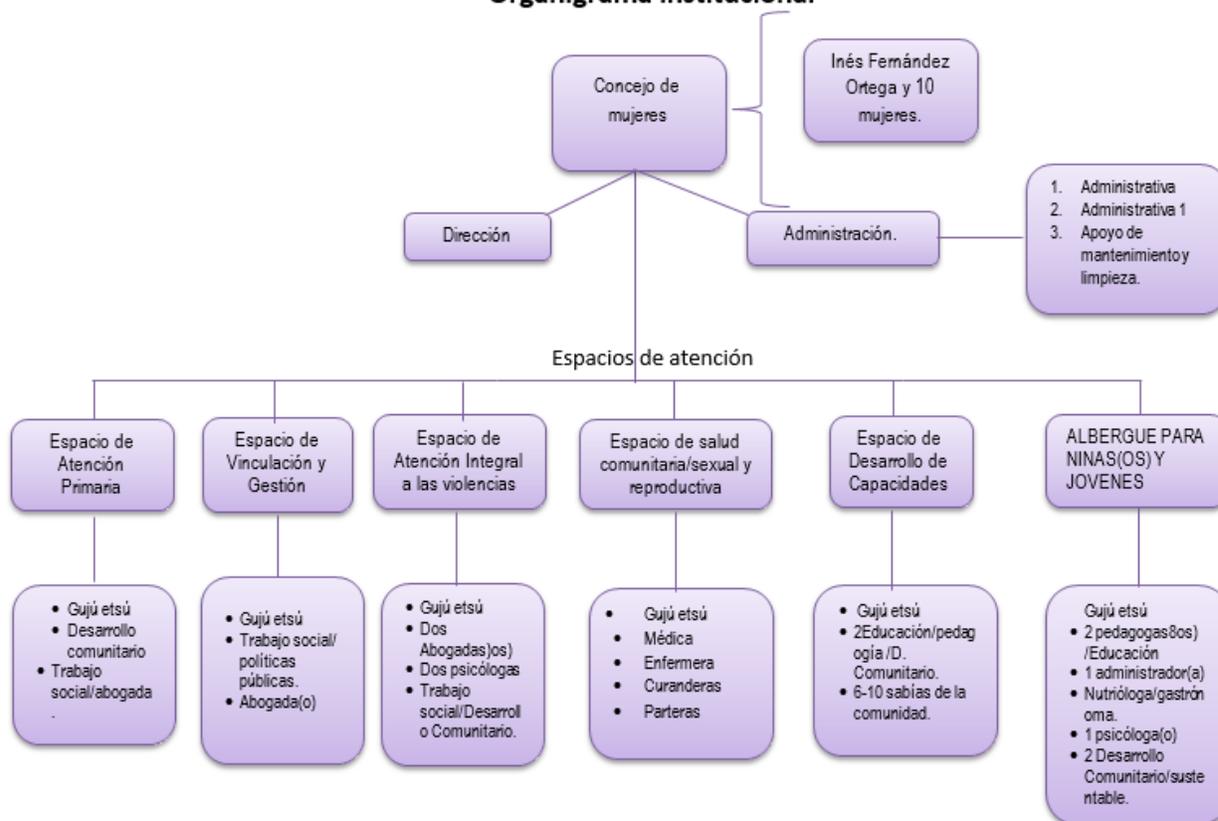
1. Vinculación Institucional para la atención inmediata de la salud y el reconocimiento y respeto de los derechos humanos de mujeres, jóvenes, niñas y niños.
2. Gestión de recursos y apoyos en casos de enfermedad y fallecimientos.
3. Atención a la salud integral y a la salud sexual y reproductiva de mujeres y jóvenes a partir de la medicina tradicional y alópata.
4. Atención integral en casos de violencias: violencia de género, violencia étnico-racial, violencia institucional y la violencia estructural.
5. Fortalecimiento de capacidades de mujeres y jóvenes a partir del reconocimiento de sus saberes ancestrales.
6. Sensibilización comunitaria e institucional en temas de derechos de las mujeres y jóvenes indígenas; salud sexual y reproductiva; y cultura del buen trato.
7. Generación de información, registro de casos e integración de diagnósticos locales.
8. Impulso de iniciativas productivas sustentables.
9. Proporcionar hospedaje y alimentación a jóvenes de entre 12 y 17 años, impulsando acciones de fortalecimiento de su desarrollo educativo y cultural.

PERSONAL A CARGO DEL CENTRO

Como se ha mencionado es el Concejo de Mujeres (Gúju étsu) quien dirigirá y dará seguimiento puntual a todas las acciones que se realicen en el Centro, para lo que además se considera necesario contar con un equipo de profesionistas, de preferencia pertenecientes al grupo Mé'pháá o Tu'un Savi, que conozcan ampliamente la cultura y cosmovisión y que sean preferentemente mujeres u hombres sensibles a la problemática de género de las mujeres indígenas y de sus derechos humanos y los de sus pueblos, respetuosas(os) de las personas y grupos indígenas; y que generen ambientes de calidad, respeto y buen trato tanto al interior del equipo de trabajo como para los servicios que brinden a las mujeres, jóvenes, niñas y niños que soliciten algún apoyo o servicio del Centro.

En cada uno de los espacios de atención se especifica el perfil del o las profesionistas requeridas.

Organigrama institucional



Funciones

- Escucha activa y asertiva.
- Registro de casos y testimonios.
- Desarrollo de diagnósticos personales, familiares y/o comunitarios.
- Elaboración de un plan de atención y desarrollo.
- Canalización a diferentes áreas del Centro.
- Llenado de formatos y estadísticas.

Personal necesario

1. Gujú etsú (Integrante del Concejo de embajadoras)
2. Una abogada
3. Una profesionista de las áreas de desarrollo rural o comunitario, ciencias sociales, trabajo social, antropología o psicología

Perfil del personal

Abogada con conocimiento de los derechos humanos de las mujeres y pueblos indígenas.
Profesionista de ciencias sociales, desarrollo rural-comunitario, antropología, psicología o trabajo social, que tengan conocimientos mínimos de la perspectiva de género, los derechos humanos y la interculturalidad.

2. VINCULACIÓN Y GESTIÓN

Objetivo General

Atender las necesidades básicas de mujeres, jóvenes, niñas y niños de la región, principalmente en materia de salud y derechos humanos a través de la gestión, vinculación y canalización directa y expedita con instituciones gubernamentales.

Funciones

- Atención con calidez y en la propia lengua a mujeres, jóvenes, niñas y niños de la región.
- Gestión de recursos y apoyos en casos de salud, educación y derechos humanos
- Apoyo en la realización de trámites administrativos
- Acompañamiento a diferentes instancias de gobierno u otras organizaciones civiles de salud, educación y derechos humanos.
- Vinculación e incidencia institucional

Personal necesario

1. Gujú etsú (Integrante del Concejo de embajadoras).
2. Trabajador(a) social u especialista en políticas públicas, con conocimiento del funcionamiento y estructura de gobierno y sus instituciones; conocimiento de las culturas indígenas y sus problemáticas sociales, comunitarias y familiares.
3. Abogado(a): con conocimiento en gestión y vinculación institucional, derechos indígenas, derecho y administración pública.

3. ESPACIO DE ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS

Objetivo General

Brindar atención integral a las mujeres Mé'pháá y Tu'un Savi en casos de violencias, generando alternativas conjuntas de acuerdo a su contexto cultural y cosmovisión indígena que permitan a las mujeres salir de la situación en la que se encuentran y vislumbrar un plan de vida sin violencia, con equidad de género y respeto a sus derechos individuales y colectivos.

Funciones

- Elaboración de diagnósticos de violencias personal, familiar, comunitaria, institucional, social.
- Determinación del impacto y el nivel de riesgo de la mujer, sus hijas e hijos.
- Desarrollo conjunto de alternativas para salir de la situación de violencia(s).
- Atención Emocional a mujeres niñas y niños.
- Asesoría y defensa de los derechos de las mujeres tanto por la vía del derecho indígena y/o del derecho positivo.
- Mediación y conciliación de partes cuando la situación lo amerite y la mujer así lo decida.
- Denuncias, acompañamiento y representación en casos jurídicos.
- Desarrollo de planes de seguridad para las mujeres, sus hijas e hijos.
- Desarrollo de Planes de vida libres de violencia.
- Seguimiento de casos.
- Registro de Testimonios.
- Registro de casos y elaboración de estadísticas.
- Canalización a áreas de atención y/o a distintas Instituciones.

Personal necesario

1. Gujú etsú (Integrante del Concejo de embajadoras)
2. Dos abogadas(os)
3. Dos psicólogas
4. Una trabajadora social

Perfil del personal

Trabajadora social, desarrollo rural o comunitario, enfermera social-comunitaria y/o psicóloga, con conocimiento en diagnósticos personales y comunitarios, tipos modalidades y dinámicas de la violencia doméstica, comunitaria y social; derechos de las mujeres indígenas e interculturalidad.

Psicóloga con formación y/o experiencia en atención terapéutica a mujeres niñas y niños en situación de violencia familiar y comunitaria, con enfoque de género e interculturalidad.

Abogada(o) con conocimiento en derechos humanos; derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas, con conocimiento y sensibilidad hacia los enfoques de género e interculturalidad.

4. ESPACIO DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA MUJER

Objetivo general

Proporcionar atención emergente a la salud general de mujeres jóvenes, niñas y niños, desarrollando un programa amplio de atención y prevención a la salud sexual y reproductiva, en el que se priorice el uso de la medicina tradicional que visualiza a la salud de manera integral involucrando: mente, cuerpo, espíritu y emociones, y en casos necesarios con intervención de médicos alópatas y/o la canalización a hospitales especializados.

Funciones

- Registro y diagnóstico de casos.
- Atención integral a la salud de mujeres, jóvenes niñas y niños.
- Implementación de programas de salud comunitaria preventiva.
- Desarrollo de un programa de prevención y atención de enfermedades ligadas a la salud sexual y reproductiva.
- Atención de partos a través de la medicina tradicional y alópata.
- Vinculación y canalización a instancias de salud especializadas.

Personal requerido

1. Médica.
2. Enfermera.
3. Equipo de curanderas y parteras tradicionales.

Perfil necesario

Médica general con conocimientos amplios en salud sexual reproductiva de las mujeres y de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y jóvenes indígenas.

Enfermera con capacidades para el desarrollo de diagnósticos de salud, sociales y comunitarios, gestión y vinculación institucional.

Equipo de curanderas y parteras certificadas o en proceso de certificación con conocimientos y saberes amplios para la atención a la salud de las mujeres; salud sexual y reproductiva y atención del embarazo, parto y puerperio.

5. ESPACIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PERSONALES Y COLECTIVAS DE MUJERES INDÍGENAS MÉ'PHÁÁ Y TU'UN SAVI

Objetivo general

Fortalecer las capacidades de las mujeres Mé'pháá y Tu'un Savi, sus grupos y comunidades, a partir del reconocimiento de los saberes propios, principalmente en temas de derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos de mujeres y jóvenes; prevención del maltrato doméstico; cultura del buen trato; salud integral; desarrollo sustentable y fortalecimiento de actividades productivas de traspatio.

Funciones

- Formar y dar seguimiento a un equipo de promotoras Mé'pháá y Tu'un Savi. Fortalecer sus capacidades y liderazgo para que puedan desarrollar talleres, pláticas y reuniones participativas en grupos, organizaciones y comunidades de la región.
- Desarrollar e implementar programas para el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres y jóvenes de la región en temas como: derechos humanos; derechos de los pueblos indígenas; derechos sexuales y reproductivos; salud sexual y reproductiva; prevención de las violencias; cultura del buen trato.
- Diseño y ejecución de programas de sensibilización de autoridades comunitarias y funcionarios en temas de equidad de género, derechos de las mujeres indígenas e interculturalidad.
- Implementar programas de alfabetización y educación de adultos con metodologías adecuadas y de acuerdo a la lengua materna.
- Fortalecimiento organizativo
- Programas de capacitación para el fortalecimiento de los huertos familiares y la sustentabilidad familiar.

Personal necesario

1. Dos profesionistas de las áreas de educación, pedagogía, desarrollo rural o comunitario; psicología social, antropología y/o derecho con conocimientos básicos en la perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres.
2. Equipo de-mujeres bilingües Mé'pháá y Tu'un Savi, con nivel mínimo de secundaria y/o experiencia en programas de educación y/o desarrollo comunitario, perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad.

6. ESPACIO ALBERGUE PARA NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES

Este es un espacio especial del Centro de Mujeres, pero que al mismo tiempo cuenta con una dinámica propia al ir dirigido a la estancia, alimentación y desarrollo de jóvenes, niñas y niños de secundaria y preparatoria que llegan a Ayutla a realizar sus estudios.

Lo trascendente de este albergue es que se considera como un espacio en el que las y los niñas, niños y jóvenes, más allá de sólo llegar a dormir, comer o satisfacer necesidades básicas (lo cual no deja de ser fundamental), puedan ser partícipes de procesos de enseñanza–aprendizaje, convivencia armónica y de respeto, y además desarrollar capacidades personales, sociales y culturales que les permitan desarrollar un proyecto de vida sustentable en armonía con sus intereses y de acuerdo a sus contextos culturales y socioeconómicos.

Otro elemento fundamental es el tema de la autogestión en la operación del albergue involucrando en su operación tanto a los propios niños, niñas y jóvenes, así como a las madres y padres de familia, lo que permitirá que poco a poco las comunidades hagan suyo el proyecto.

¿Quiénes pueden ingresar a este albergue?

El albergue está destinado a niñas y niños de las comunidades de Ayutla, indígenas Mé'pháá o Tu'un Savi, que deseen continuar sus estudios de nivel secundaria y bachillerato en Ayutla, en edades promedio de 12 a 17 años.

El albergue pretende acoger a 25 niñas y 25 niños de nivel secundaria y a 25 mujeres jóvenes y 25 hombres jóvenes de nivel bachillerato.

Para la selección de las niñas, niños y jóvenes se tiene un conjunto de consideraciones en el que se priorizan a las y los niños de las comunidades participantes del Centro, así como hijos de mujeres indígenas que son madres solteras, debiendo cubrir los siguientes requisitos:

- Evaluación académica (Examen que sólo dé una referencia del conocimiento de la niña y niño, sin embargo, no determinaría su estancia).
- Tienen que ser niñas y niños indígenas hablantes de la lengua Mé'pháá o Tu'un Savi. Puede considerarse de alguna comunidad o colonia aledaña al centro de Ayutla siempre y cuando sea indígena.
- Tiene que venir de una familia con carencia económica.
- El o la niña tiene que hacer un compromiso de sostener una calificación mínima de 8.0 en la escuela durante su estancia en el albergue.
- El o la niña tiene que hacer un compromiso de participar en los talleres y actividades al interior del albergue.
- El o la niña tiene que hacer un compromiso de brindar un pequeño servicio social a su comunidad en alguna temporada de vacaciones al cabo de los tres años de estancia, de forma que retribuya a su comunidad sus nuevos conocimientos.
- El o la niña tiene que hacer un compromiso de mantener una conducta de respeto, armonía y buen trato durante su estancia en el albergue.
- Los papás y mamás de las niñas y niños a quienes se les brinde atención en el albergue tiene que asumir el compromiso de atender y estar pendientes de sus hijos durante su estancia.

Funcionamiento

El albergue cuenta con 4 áreas de atención:

1. Dirección

Es un área institucional que se tiene la responsabilidad de dar operatividad al albergue a través de las líneas de acción y metodología acorde a los ejes formativos, impulsando así el trabajo del equipo interdisciplinario, tendrá la obligación de coordinar las actividades al interior y exterior del albergue.

Actividades a desarrollar:

- a) Planeación e informes (informe mensual y anual)
- b) Capacidad de negociar para mediar y lidiar conflictos internos – externos del albergue
- c) Gestionar y proponer las necesidades que requieren a las niñas y niños
- d) Coordinación y toma de decisiones de acuerdo las necesidades que se requiere
- e) Evaluación de actividades y desempeño del personal.

2. Salud nutricional [Comedor]:

Es un área en donde las niñas, niños y jóvenes tienen un espacio de alimentación basado en una pirámide nutricional aplicado con la participación de un conjunto de profesionales y técnicos conocedores en la materia. La conceptualización misma de la salud nutricional exige una formación de valores y conocimiento profundo de la alimentación así como el conjunto de derechos humanos que la garantizan.

Es un área participativa entre niñas, niños, jóvenes y el personal de apoyo para la incidencia de conocimientos así como la construcción de un pensamiento crítico de nuevos conceptos basado en la soberanía alimentaria como alternativa de vida que mantienen las comunidades indígenas en el mundo.

Actividades a desarrollar

- a) Diagnóstico nutricional de cada niña, niño y joven que sea admitido en el albergue.
- b) Lineamientos generales para la aplicación de una tabla nutricional con base al diagnóstico niña, niño y joven.
- c) Reglamentación general de acción participativa para la preparación y horarios de alimentos.
- d) Planeación formativa [Talleres de nutrición, derecho a la alimentación y otros modos de vida]
- e) Evaluación nutricional- informe anual.
- f) Planeación operativa del área.
- g) Administración de insumos- alimentos- canasta nutrimental.

3. Área de descanso (Dormitorios)

Es un área física de descanso para cada niña, niño y joven, que se rige por los mismos enfoques del Centro de Mujeres, a saber: Género interseccional; derechos humanos, interculturalidad, autonomía; así como por un conjunto de valores y conocimientos relacionados con la identidad y el desarrollo humano, la sexualidad personal y social que permiten establecer relaciones individuales y colectivas de buen trato, respeto, autocuidado, autoprotección, y equidad.

El o las responsables de esta área deberán impulsar una serie de acciones y estrategias emanadas del área de desarrollo humano que permita a los jóvenes la toma de decisiones con conocimiento y responsabilidad.

Para su implementación, un conjunto de profesionales realizarán un trabajo de observación y formación continua que promueva un ambiente de respeto y autocuidado entre ellos.

Actividades a desarrollar

- a) Asignar espacios a los nuevos integrantes en coordinación con Dirección y el Concejo de mujeres.
- b) Coordinar y dar seguimiento a las actividades generales de los dormitorios.
- c) Impulsar estrategias de buena convivencia y buen trato entre las y los estudiantes.
- d) Asegurar el correcto funcionamiento de la infraestructura del albergue.
- e) Coordinar al equipo de trabajo del área para asegurar el funcionamiento del espacio de vivienda.
- f) Observar las normas de seguridad e higiene vigentes.
- g) Impulsar y dar seguimiento a un reglamento participativo y de buena convivencia del espacio de albergue y cocina.
- h) Estar en permanente comunicación con el área de desarrollo de capacidades para definir y dar seguimiento a las temáticas y enfoques necesarios para el desarrollo integral y la buena convivencia de las y los jóvenes, niñas y niños.

4. Biblioteca y acceso a nuevas tecnologías

Es un área que brindará a la niña, niño, joven herramientas bibliográficas que faciliten su formación académica así como la construcción de pensamiento crítico e integral. Está designada en dos espacios físico y virtual, integrada en un universo de conocimientos en dos ejes: académicos-científicos y académico-comunitario.

El espacio físico lo conformaran una gama de bibliografía formativa para niñas, niños y jóvenes acorde a educación secundaria y bachillerato. En el espacio virtual podrán tener acceso a información digital a través de diversos temas afines a su formación y software que les permita obtener, analizar y desarrollar tareas solicitadas.

Acciones que se realizan

- a) Planeación operativa.
- b) Lineamiento de uso y cuidado.
- c) Diagnostico académico de cada niña niño y joven.
- d) Planeación formativa [talleres de derecho y acceso a la información, globalización, internet e informática, redes sociales].
- e) Observación y monitoreo.
- f) Evaluación e informes.

5. Desarrollo de capacidades

Esta es un área fundamental en el Albergue ya que es la que define enfoques, valores, temáticas y dinámicas de enseñanza-aprendizaje, trabajo y relación entre todos y todas (niñas, niños, jóvenes, el personal técnico y el Concejo de Mujeres).

A) Desarrollo Humano integral de niñas, niños y jóvenes:

En este aspecto se desarrollan una serie de talleres, pláticas y dinámicas grupales y participativas, encaminadas a acompañar el proceso de formación de la identidad en la adolescencia, así como de la definición clara y respetuosa de sus relaciones, que al mismo tiempo les permitan pensar y tomar decisiones hacía un proyecto de vida en armonía con sus intereses y de acuerdo a sus contextos culturales y socioeconómicos; es decir, un proyecto de vida elegido y propio.

En este espacio se tratan temáticas relacionadas con los enfoques del Centro que son dirigidos a niñas, niños y jóvenes tales como: Equidad de género; salud sexual y reproductiva; sexualidad; prevención de las violencias; derechos humanos (mujeres, jóvenes, pueblos indígenas); así como el desarrollo de habilidades para la vida y la consolidación de su proyecto (empatía, comunicación asertiva, relaciones interpersonales, toma de decisiones, solución de problemas y conflictos, pensamiento creativo, etc.)

B) Desarrollo Comunitario Sustentable:

Este espacio va encaminado a fortalecer la relación de los y las jóvenes con la tierra y con sus comunidades, buscando que los conocimientos que adquieran les sirvan para transformar problemáticas concretas que se viven en las comunidades de Ayutla, principalmente en lo que respecta a la producción agropecuaria, cuidado del medio ambiente y los recursos naturales y el desarrollo de acciones estratégicas de desarrollo comunitario sustentable.

Las principales acciones en este espacio son: Desarrollo de huertos, pequeñas granjas y otras actividades productivas como producción de miel; dónde se capacitan en la práctica, lo que también va acompañado de talleres de sustentabilidad; preservación del medio ambiente; derechos ambientales; derechos a los recursos naturales, etc.

C) Fortalecimiento y regularización académica:

Este espacio va de la mano con el de biblioteca y se trata de desarrollar una serie de actividades académicas que permitan a los jóvenes el cumplimiento y aprobación de sus materias. De manera paralela se pretende que se desarrolle un pensamiento crítico y reflexivo sobre la situación de vida

de sus comunidades y pueblos indígenas, imaginando alternativas de transformación a partir de la aplicación de sus conocimientos técnicos, ancestrales y organizativos, comunitarios.

Las actividades que se realizan son: talleres, cursos, pláticas, conferencias relativas a los aspectos temáticos cómo el análisis de la realidad y de las distintas problemáticas que se enfrentan en los pueblos y comunidades indígenas.

D) Espacio de recreación y Cultura

Considerando que los aprendizajes no son sólo teóricos sino que también existe una serie de conocimientos y habilidades importantes para la vida y que los seres somos integrales (mente, cuerpo, espíritu); se considera de gran importancia contar con un área recreativa y de desarrollo cultural que al mismo tiempo permita a las y los jóvenes, niñas y niños, relajarse y divertirse, también facilite el que puedan expresarse a partir del desarrollo de habilidades deportivas y culturales, en donde el cuerpo y el espíritu son fundamentales.

En este espacio se desarrollarán actividades deportivas, de capacitación, juego, así como también torneos tanto internos como externos. Se llevarán a cabo actividades culturales a partir de la música, danza, teatro, entre otras. Se promoverá un rescate de tradiciones culturales de las comunidades de Ayutla, como puedan ser danzas, música, fiestas, alimentos, conmemoraciones, etc.

OPERATIVIDAD DEL ALBERGUE

En la operatividad del albergue se considera necesaria la participación de cuatro actores fundamentales: Concejo de Mujeres (gúju étsu) 'Mujeres embajadoras'; niñas, niños y jóvenes; Grupo interdisciplinario de profesionales/Técnicos; y, Comité de Padres-Madres de Familia.

Concejo de Mujeres (gúju étsu) Mujeres embajadoras:

Es un órgano primordial en la toma de decisiones para el funcionamiento y la operatividad del albergue escolar, ellas serán el vínculo y la incidencia directa para ejecutar y monitorear las actividades del albergue.

Niñas-niños-jóvenes:

Se considera de gran importancia la participación de las niñas, niños y jóvenes tanto en el mantenimiento físico, como de las relaciones de buen trato en el albergue y en la toma de decisiones sobre las actividades implementadas dentro de éste. Para lo cual será necesario implementar un comité de alumnos, integrado de manera equitativa por sexo y edades.

Comité de Padres-Madres de Familia:

También se considera de gran importancia la participación de las madres y padres de Familia como un proceso de incidencia y participación entre padres e hijos, tanto en las actividades formativas, de desarrollo humano y de enseñanza aprendizaje; como en las actividades de cuidado y protección de niñas y niños y jóvenes en todos los aspectos tanto físicos como emocionales y espirituales, de acuerdo a la cosmovisión indígena.

De acuerdo a lo anterior deberá conformarse un Comité de madres y padres de Familia que coordine y regule la participación de ellas y ellos en los distintos espacios y actividades del albergue. De esta forma deberán hacer roles entre las madres y padres de familia para coadyuvar en los trabajos que requieran su involucramiento en las distintas áreas, como de cocina, dormitorios, desarrollo de capacidades, entre otros.

Grupo interdisciplinario de profesionales/ técnicos:

Para el desarrollo de actividades del albergue escolar se hace necesaria la participación y apoyo técnico de profesionales indígenas con conocimientos pedagógicos, psicológicos y de desarrollo humano y comunitario,

cuya mirada profesional se avoque al arduo trabajo de sensibilización y formación de niñas, niños y jóvenes indígenas. Sus conocimientos culturales y académicos les permitirán brindar las mejores herramientas formativas en campos científico, social y comunitario durante la estancia de cada niña, niño y joven.

La implementación demanda la incorporación de los siguientes profesionales:

Área de atención	Profesional/ técnico
Dirección	Pedagogía, psicología, desarrollo comunitario y/o sociología.
Salud nutricional [Comedor]	Nutrición, gastronomía, ingeniería en alimentos, conocimiento técnicos en nutrición [ecónoma]
Área de descanso [Dormitorio]	Psicología, Pedagogía, Desarrollo Comunitario, Sociología.
Biblioteca y acceso a nuevas tecnologías	Pedagogía, Ciencias Sociales, filosofía y letras, literatura.
Desarrollo de capacidades	Ciencias sociales, pedagogía, Psicología, Derecho, Desarrollo comunitario,

ACTORES DEL MODELO

El Centro comunitario y el Albergue se rige por tres instancias estrechamente interrelacionadas que son: El Concejo de Mujeres (Gúju ètsu), el Concejo Técnico y un Concejo Interinstitucional.



El Concejo de mujeres o GÙJU ÈTSU: Es el órgano máximo de toma de decisiones del Centro, estará integrado por 15 mujeres del municipio de Ayutla que han dado acompañamiento al caso de la señora Fernández quién actuará como la embajadora principal (Etsu).

Atribuciones del Gùju Ètsu:

- El Concejo de Mujeres tendrá la capacidad de decidir las políticas generales por las cuáles se orientará el centro, de contrataciones y conformación de los equipos de trabajo, así como de funcionamiento del centro.
- El Concejo de Mujeres liderado por la Sra. Inés Fernández dará seguimiento al funcionamiento y orientaciones del Centro, vigilando que en todo momento se atienda a las personas que a él acuden con respeto, buen trato y calidez; atendiendo sus demandas o problemáticas de manera expedita.

- Para lo anterior, las integrantes del Concejo de Mujeres harán roles en cada una de las áreas cerciorándose de la buena atención y apoyando en su caso en la comprensión de la problemática y de que las alternativas sean adecuadas a la situación cultural y socioeconómica de las mujeres, jóvenes, niñas y niños.
- El Concejo de Mujeres determinará los recursos necesarios para el buen funcionamiento del Centro, vigilando su aplicación con claridad y honestidad, revisando y dando seguimiento puntual a los informes financieros que realice la dirección-administración del mismo.
- En cualquier momento el Concejo de Mujeres podrá exigir rendición de cuentas a la dirección y/o administración del centro.
- El Concejo de Mujeres es un órgano solidario sin goce de sueldo, pero que recibirá viáticos para acudir a las reuniones, así como para aquellas integrantes que realicen roles en el seguimiento a las acciones de cada una de los espacios del Centro.

Las actividades del Concejo de Mujeres serán acompañadas por un Concejo Técnico y financiadas por un Concejo interinstitucional

Consejo Técnico: Este concejo actuará como un concejo asesor del Concejo de Mujeres, y será el Órgano encargado de apoyar las actividades del Centro y en especial al Concejo de Mujeres con conocimientos técnicos o apoyo especializado. Se plantea que este Concejo esté integrado por Tlachinollan y los consultores externos que puedan ser necesarios.

Es un órgano de apoyo para cualquier tipo de decisión que tome el Concejo de Mujeres, que no contará con retribución económica, sino únicamente con viáticos para participar en reuniones o acompañar en algunas acciones al Consejo.

Consejo interinstitucional: Serán las instituciones encargadas de proporcionar el financiamiento económico para el pago del personal necesario que realice las actividades diarias para el funcionamiento del Centro y Albergue, en coordinación con el Concejo de Mujeres y el Concejo técnico.

Esta comisión tendrá como función principal la de recibir y atender todas las necesidades económicas, de gestión u atención planteadas por el concejo de mujeres Gùju Ètsu.

Las instancias de gobierno se avocarán a dar cumplimiento a los objetivos del centro, y brindarán la atención necesaria que se requiera en cada una de las áreas del Centro, manteniendo una comunicación permanente con el área de vinculación. Así mismo deberán atender puntualmente

Las propuestas y planteamientos del Concejo de Mujeres para el buen funcionamiento del Centro

La comisión interinstitucional estará integrada por representantes de las siguientes instancias:

- Secretaría de la Mujer (Estatad y Federal)
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
- Secretaría de Gobernación (Estatad y Federal)
- Secretaría de Salud (Estatad y Federal)
- Secretaría de Educación (Estatad y Federal)
- Secretaría de Asuntos Indígenas y comunidades Afromexicanas (SAICA)
- Secretaría de Desarrollo Social Estatal y Federal
- Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero
- Secretaría de Cultura del Estado de Guerrero

Sistema para el Desarrollo Integral de la familia Estatal y Federal (DIF)

PERSONAL REQUERIDO

- Personal operativo fijo (Abogadas, Psicólogas, Trabajadoras sociales, Médicas, Desarrollo comunitario, antropólogas, Contadora o administradora, Pedagogas (os) o licenciados en educación)
- Especialistas comunitarias: Sabias de la salud. - Personal administrativo (Dirección, administración, mantenimiento, cocinera, seguridad).

El personal operativo y administrativo fijo tendrá goce de sueldo; mientras que los especialistas comunitarios de acuerdo con las costumbres de las comunidades indígenas, contarán solamente con una beca o remuneración económica.

El Centro necesitará contar mínimamente con el personal administrativo y operativo que a continuación se enlistan y que deberá ser primordialmente hablante de alguna de las dos lenguas señaladas:

4 Abogadas
2 socióloga, antropóloga o de desarrollo comunitario.
1 Lic. En educación o pedagoga
1 administradora / contadora
2 trabajadoras sociales y/o de desarrollo comunitario
3 Psicólogas
1 Médica
1 enfermera
2 Especialistas comunitarias
2 Veladores (Se piensa en seleccionar a alguna persona de las comunidades que brinde un especie de servicio comunitario y se le pueda remunerar con una beca - apoyo).
1 Limpieza (Se piensa en seleccionar a alguna persona de las comunidades que brinde un especie de servicio comunitario y se le pueda remunerar con una beca - apoyo). Este personal forma parte del área administrativo.

El personal del albergue estará conformado por el siguiente equipo:

- 2 pedagogas
- 1 administradora/contadora
- 1 Nutrióloga/Gastrónoma
- 1 psicóloga
- 2 Desarrollo comunitario

Instrumentos necesarios para el funcionamiento del Centro Comunitario y Albergue

Adicionalmente se ha visto como necesario realizar una serie de documentos que ayuden a definir la operación de ambos espacios, mismos que son:

1. Propuesta para el diseño, operación y metodología del Centro Comunitario y del Albergue para niñas y niños Me'phaa en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero. (Ya entregado)
2. Reglamento para el funcionamiento y operación del Centro Comunitario (Pendiente por realizar)
3. Reglamento para el funcionamiento y operación del Albergue (Pendiente por realizar)
4. Lineamientos generales para el financiamiento del Centro Comunitario y el Albergue
5. Lineamientos para la selección del personal del Centro Comunitario y el Albergue

FIDEICOMISO

Acorde a lo señalado en reuniones pasadas y la primera propuesta realizada por este Centro de Derechos Humanos se señaló la necesidad de garantizar el funcionamiento adecuado del Centro Comunitario y Albergue a fin de que estos puedan contar con capacidad económica debida para su operación. Es por ello que anexamos un capitulo con un presupuesto relacionado con el material e insumos necesarios en ambos espacios a esta propuesta escrita.

El presupuesto indicado se compone de gastos para material y mobiliario faltante en las instalaciones actualmente, así como un aproximado de la cantidad necesaria para la operación de dicho Centro Comunitario y Albergue año con año. A reserva de llegar a un acuerdo sobre el inicio de un nuevo fideicomiso a nivel federal con el cuál pueda asumirse la obligación del Estado establecida en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, presentamos este insumo a fin de tener una suma preliminar que permita establecer los gastos operativos del Centro Comunitario y Albergue.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN
Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan"
Por favor comuníquese a: internacional@tlachinollan.org

ANEXO 5



Programa Anual

“Guerrero Actúa Contra la Violencia Hacia las Mujeres”

Consolidando Acciones que Garanticen la Igualdad y Atención Integral de las Mujeres, sus Hijas e Hijos.

Plan de Trabajo

Centro Comunitario “Gú’Wa Kúma” La Casa De Los Saberes 2023.

ACCION C.I.1. A fin de brindar servicios de prevención, orientación, canalización, asesoría y orientación especializada en Trabajo Social, Psicología, enfermería y Jurídico a mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos y personas allegadas; todo esto apegado a un enfoque intercultural, no discriminatorio y con perspectiva de género. Contemplando la atención especializada a mujeres víctimas de violencia, incluyendo hijas e hijos y personas afectadas en su entorno. Los servicios especializados y de prevención estarán dirigidos a la población en general urbana, rural y en situación de migración y a personas con capacidades diferentes que vivan en los municipios de la Region Costa-Montaña.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
LA MUJER

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". "Este material se realizó con recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, perteneciente a la CONAVIM. Empero, "CONAVIM" no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
LA MUJER

DIRECTORIO INSTITUCIONAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda

Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez

Secretario General de Gobierno

C.P. Raymundo Segura Estrada

Secretario de Finanzas y Administración

DIRECTORIO DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER

Mtra. Violeta Pino Girón

Secretaria de la Mujer

L.C. Ricardo Pineda Pineda

Coordinador General del PAIMEF

DIRECTORIO

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Mtro. Adán Augusto López Hernández

Secretario de Gobernación

Lic. Alejandro Encinas Rodríguez

Subsecretario de Gobernación

Dra. Ma Fabiola Alanís Sámano

Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Mtra. Sayda Yadira Blanco Morfín

Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia

Arq. Sandra Samaniego Breach

Directora de Proyectos Estratégicos y Coordinadora Nacional del PAIMEF

Licda. Pamela Huato Ramírez

Coordinadora de la Región Sur del PAIMEF

Licda. Jessica Jacqueline Velázquez Trejo



INFORMACIÓN GENERAL

Nombre de la IMEF:

Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero.

Nombre del Programa Anual:

“Guerrero Actúa Contra la Violencia Hacia las Mujeres”. Consolidando Acciones que Garanticen la Igualdad y Atención Integral de las Mujeres, sus Hijas e Hijos.

Unidad:

Unidad de atención fija: Centro Comunitario “Gú’Wa Kúma” La Casa De Los Saberes de Ayutla de los Libres.

Horario de atención de la Unidad:

De lunes a viernes con un horario de 08:00 horas a 16:00 horas (el horario podrá modificarse según las programaciones agendadas en las comunidades de la región).

Cobertura: para atención y prevención los municipios de Ayutla de los Libres y Acatepec, y se enfocara solo en atención a los municipios de San Marcos, Florencio Villareal y Tecoaapa.



PERFIL DE LA PROFESIONISTA QUE REALIZARÁ LA ACCIÓN:

INÉS FERNÁNDEZ ORTEGA, es originaria y vecina de la comunidad Barranca Tecoani, municipio Ayutla de los Libres; Guerrero. Estudió en la Primaria "Lic. Benito Juárez", en la localidad de Camalote, municipio de Ayutla de los Libres; Guerrero. Tiene conocimiento en materia de Derechos Humanos, Experiencia en contexto de interculturalidad comunitaria. Curso Fortalecimiento de habilidades para formar Mujeres Indígenas Líderes y Gestoras. Cuenta con experiencia en organizar y participar en reuniones (públicas y privadas) con mujeres o Establecer equipos de trabajo y es presidenta el grupo de Mujeres Embajadoras "Gujú Etsún".

PATRICIA PRISCILIANO SIERRA, originaria de Barranca Tecoani, municipio de Ayutla de los Libres, con primaria concluida en la primaria Vicente Guerrero, es una mujer decidida, trabajadora y luchadora, uno de sus objetivos es Luchar para que se respeten los derechos de las mujeres indígenas, para eso Colaborará para la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas, Generando espacios seguros para las compañeras de lucha y ser ejemplo de más compañeras mujeres y hacer vinculación con las autoridades de las comunidades para brindar información adecuada sobre la violencia. Cuenta con experiencia frente a grupo de mujeres, Organizando y participando en reuniones (públicas y privadas) con mujeres, establecerá equipos de trabajo y consejería para intermediar y lograr mantener un buen ambiente laboral. Participó en talleres de formación en materia de Derechos Humanos de trabajo con mujeres de participación comunitaria y asistió al Curso: "Fortalecimiento de habilidades para formar mujeres indígenas líderes y gestoras.



LUCÍA SANTIAGO FERNÁNDEZ, estudió en la Primaria “Lic. Benito Juárez” En la localidad del Camalote, municipio de Ayutla de los Libres, obtuvo su Certificado de Secundaria en el “Instituto Estatal Para la Educación y Adultos de Guerrero”, del El Camalote municipio de Ayutla de los Libres, con certificado. Es una mujer decidida, trabajadora y luchadora, sus objetivos son luchar para que se respeten los derechos de las mujeres indígenas, Colaborando para la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas, generar espacio seguro para las compañeras de lucha. Ser ejemplo de más compañeras mujeres y hacer vinculación con las autoridades de las comunidades para brindar información adecuada sobre la violencia, con experiencia para estar frente a grupo de mujeres, organizar y participar en reuniones (públicas y privadas) con mujeres, establecer equipos de trabajo y ser consejera para intermediar y lograr mantener un buen ambiente laboral. Ha Participado en talleres de formación en materia de Derechos Humanos de trabajo con mujeres de participación comunitaria. Curso: “Fortalecimiento de habilidades para formar mujeres indígenas líderes y gestoras”.

ALBERTA LORENZO EUGENIO, estudió la Primaria “Lic. Benito Juárez” En la localidad del Camalote, municipio de Ayutla de los Libres; obteniendo así su Certificado y la Secundaria: General plan de Ayutla, en Ayutla de los Libres; obteniendo su Certificado. Es una mujer decidida, trabajadora y luchadora, sus objetivos son luchar para que se respeten los derechos de las mujeres indígenas, Colaborará para la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas, generará espacios seguros para las compañeras de lucha, desea ser un ejemplo para las demás compañeras mujeres y hacer una buena vinculación con las autoridades de las comunidades para brindar información adecuada



sobre la violencia. Cuenta con experiencia frente a grupo de mujeres, ha organizado y participado en reuniones (públicas y privadas) con mujeres, estableciendo equipos de trabajo y ha sido consejera para intermediar y lograr mantener un buen ambiente laboral. Ha participado en talleres de formación en materia de Derechos humanos, de trabajo con mujeres, de participación comunitaria. Curso: "Fortalecimiento de habilidades para formar mujeres indígenas líderes y gestoras.

LUCÍA MATEOS GONZÁLEZ, estudió la Primaria "Vicente Guerrero" San Luis Acatlán, Guerrero, Obteniendo su Certificado y la Secundaria la estudió en la escuela "Abundio Carranza" en San Luis Acatlán, Guerrero; Obteniendo su Certificado. Estudió la Preparatoria Popular Incorporada Antonio Rojas de Jesús en San Luis Acatlán, Guerrero, Obtuvo su certificado. Es una mujer decidida, trabajadora y luchadora. Con los siguientes objetivos, los cuales son luchar para que se respeten los derechos de las mujeres indígenas, colaborar para la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas, generar espacios seguros para las compañeras de lucha, Ser ejemplo de más compañeras mujeres y hacer vinculación con las autoridades de las comunidades para brindar información adecuada sobre la violencia, cuento con experiencia para estar frente a grupo de mujeres, Organizar y participar en reuniones (públicas y privadas) con mujeres, establecer equipos de trabajo, y ser consejera para intermediar y lograr mantener un buen ambiente laboral, Participó en talleres de formación en materia de derechos humanos de trabajo con mujeres, de participación comunitaria. Curso: "Fortalecimiento de habilidades para formar mujeres indígenas líderes y gestoras".

ISIDORA CANTÚ PRISCILIANO, estudió la Primaria "Lic. Benito Juárez" "Instituto Estatal Para la Educación y Adultos de Guerrero" de la localidad del



Camalote, municipio de Ayutla de los Libres; obtuvo su Certificado. Es una mujer decidida, trabajadora y luchadora, sus objetivos son luchar para que se respeten los derechos de las mujeres indígenas, Colaborará para la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas, generando espacios seguros para las compañeras de lucha. También desea ser un ejemplo de más compañeras mujeres y hacer vinculación con las autoridades de las comunidades para brindar información adecuada sobre la violencia. Cuenta con experiencia en estar frente a un grupo de mujeres, organizar y participar en reuniones (públicas y privadas) con mujeres, establecer equipos de trabajo y ser consejera para intermediar y lograr mantener un buen ambiente laboral, participó en talleres de formación en materia de derechos humanos de trabajo con mujeres, de participación comunitaria. Curso: "Fortalecimiento de habilidades para formar mujeres indígenas líderes y gestoras".

PERFIL DE LAS PROFESIONISTAS

Área Jurídica.

Noemi Prisciliano Fernández, Licenciada en Derecho con número de cédula 12384648, originaria de la comunidad de Barranca Tecoani de Ayutla de los Libres, Gro; hablante de la lengua mé'pháá, asistió al curso del Sistema Penal Acusatorio del 10 de junio al 2 de julio de 2016. Al XVIII Foro Jose Francisco Masseiu "Trata de personas". Asistencia por la presentación del libro "Los Derechos de la Naturaleza". Asistencia al coloquio "La reforma electoral que viene". Asistencia a la conferencia "Tu actitud detona tu éxito". Curso de "Justicia restaurativa" desarrollada el 12 noviembre del 2016. Asistencia de "Fortalecimiento de habilidades para formar mujeres y gestoras". Reconocimiento de participación en el programa de capacitación para el personal del centro de desarrollo comunitario, septiembre 2021. Reconocimiento por



haber impartido una conferencia a los alumnos del colegio de bachilleres el 25 de noviembre del 2022. La asesora antes mencionada en su área ha llevado audiencias donde le ha dado acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia con lo cual ha buscado que ellas al asistir a solicitar apoyo del centro comunitario no se sientan solas. Ha creado redes de apoyo con la guardia municipal al igual que con la CRAC-PC para un mejor desempeño de su trabajo.

Licenciada en Derecho Ángela Guadalupe Ávila Carrasco, egresada de la Universidad Autónoma de Guerrero, con número de cédula profesional 11062255, con anterioridad trabajó en el Congreso del Estado de Guerrero en la Unidad para la Igualdad de Género, donde conoció la Alerta de Género, la Ley Olimpia y los tipos de violencia a los que las mujeres se enfrenta en su vida.

La asesora en cuestión tiene como tarea dar acompañamiento legal a la mujer víctima de violencia antes las instancias que según el caso correspondiere, así mismo tiene que dar pláticas de los diferentes tipos de violencia, presentarse a las instituciones de gobierno, escolares, comisarías y delegaciones que tienen sus usos y costumbres; así como también tener coordinación con la CRAC-PC, con el fin de que donde ellos tengan jurisdicción podamos asistir a plantear nuestras peticiones o casos que requieran de su intervención, con esto se busca tener redes de apoyo, para un mejor servicio del Centro Comunitario; la finalidad que tiene hacer pláticas o conferencias es que se empoderar a la mujer y hacerle de su conocimiento que no están solas cuando deciden ponerle un alto a la violencia.



Área de Psicología

Licenciada en Psicología Erica Ruiz Galeana, Egresada de Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, con cedula profesional 12449782. Después se formó como "Sexologa Educadora" en febrero del 2022, además de certificarse como "Psicoterapeuta en el Diagnóstico y Tratamiento de Ansiedad y Depresión". De la misma manera proporcionó talleres en temas como "Gestión Emocional a Adolescentes de Nivel Secundaria" así como también a los docentes y padres de familia en diferentes municipios y la ciudad de Tlapa de comonfort Guerrero. Durante los años 2020-2021 empezó a laborar profesionalmente como Auxiliar de Capital Humano en Tlacuali Operadora de Franquicias S.A. de C.V. en la cual desarrolló actividades de reclutamiento 2.0 y 3.0 de personal operativo y administrativo, selección y contratación de personal a nivel corporativo y ejecutivo. Por otra parte, en 2022-2023, laboró como "Psicóloga Evaluadora en la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guerrero" y desarrolló actividades como entrevistar, aplicar pruebas psicométricas y la elaboración de reportes, para alcanzar las metas planteadas. El psicólogo de la casa CENTRO COMUNITARIO "GÚ'WA KÚMA" LA CASA DE LOS SABERES, atenderá a las mujeres, niñas indígenas y afromexicanas y sociedad en general que requiera los servicios, igualmente acudirá a las comunidades a proporcionar contención emocional a víctimas de las violencias, a la par darle seguimiento a los casos existentes, al mismo tiempo se le proporcionará habilidades sociales, comunicación asertiva, estilos de afrontamiento, regulación emocional, alternativas de solución y sobre todo la concientización respecto a una vida libre de violencias de la misma manera para trabajar en la prevención realizará talleres, platicas y asesorías en las colonias y escuelas con la finalidad de disminuir casos el índice de violencias y feminicidios.



Área de Enfermería

Licenciada Imatildia Albino Jimenez. Es Licenciada en enfermería General, egresado de la universidad Americana de Comercio e Informática en Altamirano Guerrero, con cédula profesional 9021508, participó en el proyecto de CONAVIM sobre La Alerta de Género contra las Mujeres. La enfermera del "Centro Comunitario Gúwa Kúma": Casa de los Saberes en Ayutla de los Libres acudirá junto con las demás personas profesionistas Ayutla de los Libres, San Marcos y Tecoaapa de igual manera con las diferentes Instituciones municipales y educativas como son: Centros de Salud, Comisarios, comisarias, escuelas de nivel primaria, secundaria, bachillerato y licenciatura, ya sean públicas o privadas, y también con organizaciones de la sociedad civil. Esto con la finalidad de trabajar de manera coordinada en la implementación de acciones concretas para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Para lograr las metas, la enfermera del "Centro Comunitario Gúwa Kúma": Casa de los Saberes en Ayutla de los Libres, atenderá de manera integral a las mujeres, adolescentes, niñas que requieran de la atención médica. También se realizarán talleres, pláticas y capacitaciones de prevención de la violencia con el objetivo de dar a conocer a la población en general todo lo referente a la violencia contra las mujeres, como prevenirla, atenderla y contribuir a su erradicación y si requiere canalizará a las instancias pertinentes según el motivo del caso que se considere un seguimiento.

Área de Trabajo Social.

Trabajadora Social Silveria Rodríguez Castro, Licenciada en gestión local y gobierno municipal egresada de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero en la Ciénega municipio de Malinaltepec Gro. Cuenta con título y



cédula profesional 13005558. Así mismo, cuenta con experiencia laboral en el área de trabajo social por haber participado dentro del proyecto AVGM/GRO/AC2/SGG/106 de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) del 2022. Por lo que tengo experiencia en realizar informes mensuales parciales y finales, recabar las listas de asistencias de las usuarias que asisten a las pláticas, entrevistas a usuaria antes de su canalización, visitas a domicilios para seguimientos de casos, asistir a cursos y capacitaciones, realizar traducciones a usuarias que reciben atención en la lengua Tu'un savi, así como impartir pláticas o talleres en la lengua indígena Tu'un Savi o en español según lo requieran los asistentes en las colonias, comunidades o instituciones. Los temas abordados en estas pláticas fueron, prevención de la violencia contra las mujeres, tipos de violencia, acoso escolar, la importancia de la comunicación entre padres e hijos, entre otros. En el año 2014 colaboré con la casa de la mujer indígena (CAMI) de la cabecera municipal de Acatepec, en donde aprendí a trabajar con mujeres de los pueblos originarios y trabajar en coordinación con las mujeres que laboraban en dicho espacio.

Área de sistematización:

Luz Alexis Ramírez Altamirano, Es licenciada en Derecho, por la Universidad Autónoma de Guerrero, con cedula profesional número 13427551, del 2021 al 2023 adquirió experiencia en la sistematización de la información por el programa Precios de Garantía, de la Seguridad Alimentaria Mexicana(SEGALMEX), en donde fungió como secretaria capturista, atendiendo a productores de maíz de la región para así registrarlos o actualizar sus datos en el Sistema de Registro de Productores (SIREPRO), la sistematizadora del centro comunitario trabajara de la mano con las promotoras del "Centro Comunitario Gúwa Kúma": Casa de los Saberes en



Ayutla de los Libres, para apoyar y reforzar los informes mensuales y trimestrales de las promotoras para su entrega en tiempo y forma, así mismo en la digitalización oportuna de la información que se vaya solicitando y requiriendo para el buen funcionamiento de la actividades que tengan como objetivo la prevención o la erradicación de la violencia hacia las mujeres.



MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN

Ámbito Internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer
- Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José □ Costa Rica"
- Convención de Belém do Pará o Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer
- Declaración de Beijing

Ámbito Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Ley General de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Reglamento para el funcionamiento del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.



Ámbito Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 553, de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del estado libre y soberano de Guerrero.
- Ley 494, para la Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Guerrero.
- Reglamentos de la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del estado libre y soberano de Guerrero.
- Código Penal del Estado de Guerrero.
- Ley 701 de reconocimiento, derechos y cultura de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Guerrero.
- Ley 417 para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección, Atención y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos Delitos en el Estado de Guerrero.
- Ley 812 para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.

Ámbito Municipal

- Bando de Policía y Gobierno de los municipios en los que tiene competencia la Unidad.

A nivel internacional existen varios instrumentos legales que obligan al Estado a garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Desde la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención de Belem Do Pará, pasando por las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos como el "Campo Algodonero", "Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú", hasta las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM); son avances importantes que contribuyen a eliminar las relaciones



desigualdad y asimétricas entre el hombre y la mujer y todas las formas de violencia contra ellas.

Así mismo también la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, algo semejante pasa con Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Todos estos instrumentos mencionados tienen la finalidad de erradicar la violencia en nuestro país.

INTRODUCCIÓN

El derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación, está siendo un desafío en los sistemas de protección de los derechos humanos a nivel regional e internacional. La violencia contra las mujeres es una ofensa a la dignidad humana, por la cual, a diario, miles de mujeres son objeto de esta violencia. La discriminación y la violencia contra las mujeres indígenas ha llegado a niveles inimaginables, De acuerdo con lo establecido por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ésta es "cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado, como en el público". Las mujeres indígenas son violentadas de manera particular, pues además de la violencia que sufren por ser mujeres, se les discrimina por ser indígenas.

Las mujeres tenemos el derecho a acceder y desarrollarnos en igualdad de condiciones en los ámbitos social, económico, cultural, educativo, afectivo y político. Tenemos derecho a la vida, a la integridad personal, para así complementarnos y superarnos. A las mujeres se les enseña a cuidar de los demás, cuidar a los hijos, al marido, al papá, a la mamá, a las plantas, cuando se debería tener la cultura de enseñarles a ser independientes,



valientes, expresivas, y sobre a todo a no normalizar una vida de violencia, lastimosamente en las zonas indígenas la mentalidad de los habitantes es más arraigada y es muy difícil hacer entender o que la gente cambie su forma de pensar, ya que están usando el mismo patrón de sus antepasados, es por eso que el centro comunitario busca emprender una serie de acciones de prevención a la violencia en mujeres indígenas y sus hijos, para disminuir la violencia a mujeres en todos los ámbitos sociales y familiares. Buscamos llegar a las comunidades para que resuene el nombre de la mujer como sinónimo de respeto.

POBLACIÓN OBJETIVO

El Centro Comunitario prioriza a mujeres indígenas de Ayutla de los Libres y Acatepec, brindando atención y platicas de prevención de la violencia, por otra parte se brinda atención especializada a mujeres, adolescentes, niñas y niños de los municipios de Florencio Villarreal, San Marcos y Tecuanapa, que acuden a solicitar los servicios del centro comunitario, como se mencionó anteriormente la casa de los saberes cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionistas, quienes dan una atención de primera mano a los casos de emergencia que se presentan, sea de acompañamiento jurídico o de asesoría en áreas de salud y emocional, o en casos de acompañamiento institucional.

Municipios donde se brindará atención y prevención.

POBLACIÓN DE REGIÓN COSTA CHICA-MONTAÑA			
MUNICIPIOS	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
Ayutla de los Libres	62690	31984	30706



Acatepec	32792	16722	16070
----------	-------	-------	-------

Municipios donde únicamente se brindarán atenciones

POBLACIÓN			
Municipios	Total	Mujeres	Hombres
San Marcos	48,501	23 ,896	24, 605
Tecoanapa	44, 079	22, 346	21, 733
Florencio Villareal	21, 175	10, 208	9, 967

INFORMACIÓN DE LA REGIÓN

En el estado de Guerrero, la situación se ha agravado porque la violencia feminicida sigue cobrando muchas víctimas y lo más aborrecible son las acciones violentas que se han focalizado contra las niñas. Crece el ambiente de deshumanización y normalización de la violencia, que va aparejada con la inoperancia del sistema de justicia, que mantiene en la impunidad estos crímenes atroces. En las regiones indígenas, la vulnerabilidad de las mujeres se acrecienta ante la ausencia de las instituciones y el dominio que persiste sobre las mujeres ejerciendo de manera bárbara la violencia, como parte de las relaciones desiguales que se reproducen en nuestra sociedad. La crueldad con la que ha truncado la vida de mujeres y niñas ha dejado mensajes funestos al interior de las comunidades indígenas, el dominio lo ejerce el hombre y el papel de la mujer es subordinarse, cualquier osadía se paga con la vida, es una realidad



que aún es estos tiempos donde hay tantas leyes la violencia contra mujer siga persistiendo de generación en generación.

El difícil camino de las mujeres violentadas para acceder a la justicia, a menudo se vuelve un mecanismo de revictimización, las instituciones de justicia son insensibles al dolor y violencia que padecen, redactando las investigaciones las maltratan, las discriminan; no les creen lo que ellas relatan su testimonio muchas veces no cuentan; la primera respuesta del operador de justicia ante la denuncia de las mujeres es la duda, no importa si el funcionario es hombre o mujer, se han vuelto insensibles ante lo que la víctima sufre, pues ella es la que muchas veces siente emociones al relatar una y otra vez lo sucedido, la actitud es la misma. Se creía que, con el sistema penal acusatorio, los formalismos y la burocracia en los procesos se superarían, que las investigaciones serían más ágiles, sin embargo, los problemas siguen siendo los mismos, porque se trata de falencias estructurales que no tienen que ver con el modelo procesal penal. Se requiere un servicio profesional de carrera con un perfil cimentado en los derechos humanos, con una perspectiva de género y una visión de interculturalidad.

En la Costa Chica y la Montaña, existe una visión discriminatoria contra las mujeres indígenas y afroamericanas, ocupan la escala social más baja dentro de las comunidades indígenas y sobre todo en las cabeceras municipales; por su situación de pobreza, su monolingüismo, su porte sencillo da pie a tratos discriminatorios y abusos sistemáticos a nivel doméstico y en la sociedad más amplia, su fragilidad es aprovechada por quienes se sienten con más poder y fuerza para someterlas, algunas costumbres se han ido desvirtuando al limitar la libertad de las mujeres para decidir su estado civil, su deseo de estudiar, de ser participe en las decisiones de la comunidad, de ejercer la titularidad de las tierras y ser autoridad comunitaria o municipal. Este contexto adverso contra las mujeres se torna



más agresivo dentro de las instituciones gubernamentales, cuando las mujeres logran liberarse de las ataduras del poder patriarcal y se deciden a interponer alguna denuncia ante la Agencia del Ministerio Público se topan con los mismos obstáculos. En Ayutla de los Libres, al mes de abril de 2021, el 15.4% de las denuncias presentadas corresponden al delito de Violencia Familiar y el 7.69% a violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar.

El municipio de Ayutla de los Libres, tiene una población total de 69,123 habitantes, siendo 51.6% mujeres y 48.4% hombres, de los cuales el 20.8% son indígenas, se trata de un municipio que ha sido clasificado por el Consejo Nacional de Población con un grado de marginación muy alto; el grado de marginación aumenta en el caso de las mujeres indígenas quienes tienen índices más altos de monolingüismo y analfabetismo, pues en su caso siguen cumpliendo el rol impuesto por la sociedad de ser madres lo que deriva a que no accedan a oportunidades de estudio y cuyas condiciones de salud están entre las peores del país, ocupando esta región el primer lugar nacional en mortalidad materna. La violencia, la pobreza y la discriminación son factores que cotidianamente viven las mujeres y la población indígena de Guerrero.

JUSTIFICACIÓN

El sistema patriarcal y el machismo genera violencia creando grandes conflictos en la sociedad, principalmente en la familia ya que con esto da origen a grandes desigualdades entre las personas por razón de su género, religión, preferencia sexual, tono de piel, lengua indígena y estatus social; donde el hombre tiene el dominio de los otros y de todas las otras, ejerciendo violencia para seguir en el poder y control total de las y los subordinados. Ser mujer y ser indígena aumentan las condiciones de exclusión y de obstaculización para el ejercicio de sus derechos humanos dentro y fuera



de sus contextos culturales “Usos y Costumbres”, por ello el Centro Comunitario se prevé que el espacio pueda ser un lugar seguro y de confianza para que mujeres y niñas puedan encontrar apoyo y orientación a sus problemáticas donde puedan acudir para solicitar ayuda con calidad, calidez de manera expedita y sobre todo en su idioma y con pertinencia cultural, para lograr todo esto ha sido fundamental la participación directa del Concejo de Mujeres, quienes en compañía de Inés Fernández Ortega han conformado el grupo “Gujú Etsún”, cuya traducción se refiere a las o los sabios de la comunidad que además fungen como oradores, llevando la palabra de perdón cuando hay falencias como de disculpa o incluso concertación de los matrimonios entre jóvenes, más aún fungen como gestores y mediadores de problemas en la comunidad o en las familias.

OBJETIVO GENERAL:

El Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) a través de la unidad fija Centro Comunitario “Gú’Wa Kúma” La Casa De Los Saberes, tiene como objetivo:

- Empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el mismo, para una vida libre de violencia.
- Proporcionar información sobre las atenciones que brinda el equipo multidisciplinario que se encuentra en el Centro Comunitario. Así mismos acudir a las localidades para entablar dialogo con las autoridades correspondientes con la finalidad de trabajar en coordinación sobre el tema de prevención de violencia hacia a las mujeres indígenas.



- Dar a conocer a las mujeres Mè'phàà, Na Savi, afromexicanas y meztizas los derechos de las Mujeres y que con esto se ayude a garantizar su acceso a una vida libre de violencia desde una perspectiva interseccional que tome en cuenta el contexto cultural y las epistemologías propias.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Lograr que las mujeres identifiquen y salgan del círculo de la violencia, creen mecanismos de contención y soporte, para evitar que las afectaciones por las violencias avancen, conozcan y se apropien de sus derechos, a fin de que cuenten con las herramientas para reivindicarlos.
- Coordinar el funcionamiento de todas las áreas del Centro Comunitario para una mejor atención.
- Visitar a las autoridades de las comunidades para entablar diálogo con la finalidad de buscar espacio para que las profesionistas brinden pláticas sobre prevención de la violencia.
- Establecer vínculos con organizaciones académicas, organizaciones de mujeres indígenas y afromexicanas para intercambio de experiencias.
- Garantizar la seguridad que requiere las instalaciones y personal del centro comunitario.
- Participar en las asambleas comunitarias donde se aborden casos de mujeres y niñas víctimas de violencia.
- Acudir a las asambleas de la casa de justicia de El Paraíso de la CRAC-PC y Casa de Justicia de Caxitepec para conocer como imparten justicia y difundir el Centro Comunitario "Gúwa Kúma".



- Realizar llamadas ante autoridades para solicitar su intervención en caso de violencia y que formen parte de su competencia.
- Buscar los medios adecuados con autoridades locales, para acercarse a la familia de la víctima y brindarle el acompañamiento en caso de feminicidio, cuando se tenga información por redes sociales.
- Buscar espacio en comunidades e institución educativa para que se brinden platica de prevención de violencia.

TEMAS A DESARROLLAR

- ❖ Derechos humanos de las mujeres indígenas.
- ❖ Las prácticas tradicionales nocivas.
- ❖ Racismo.
- ❖ Discriminación.
- ❖ Matrimonio Infantil
- ❖ Prevención de la violencia de género contra la mujer.
- ❖ tipos y modalidades de la violencia.
- ❖ Nuevas Masculinidades

- ❖ Acoso y Ciberacoso escolar
- ❖ Gestión emocional
- ❖ Embarazo adolescente
- ❖ Prevención de adicciones
- ❖ Enfermedades de transmisión sexual

RESULTADOS A ALCANZAR.

- Diseñar mecanismo de acciones e impartir platica de prevención de violencia contra las mujeres indígenas.
- Establecer comunicación y coordinación con las autoridades de comunidades para atender una víctima de violencia.
- Visitar 10 comunidades para concientizar y sensibilizar sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.
- Vincular 5 instituciones educativas para que los alumnos reciban platica de prevención de violencia.
- Trabajar conjuntamente con las casas de justicia comunitaria cuando se trate casos de mujeres víctimas de violencia.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	MESES								
	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIE MBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Convocatoria a del programa PAIMEF y entrega de documentación. Enlaces a instancias municipales. Elaboración del plan de trabajo.	X								
Platicas de prevención.	x	x	X	X	X	x	x	x	X
Enlaces a instancias municipales.		x	X	X	X	x	x	x	X
Atención	x	x	X	X	X	x	x	x	x
Informes mensuales.		x	X	X	X	x	x	x	X
Orientación.	x	x	X	X	X	x	x	x	X
Canalización	x	x	X	X	X	x	x	x	X

BIBLIOGRAFÍA

- ❖ **GUÍA VIOLETA.**
- ❖ **WWW.INEGI.COM**

AUTORAS
PROMOTORAS

I nfo

INES FERNANDEZ ORTEGA

P B

PATRICIA PRISCILIANO SIERRA

L a s u f

LUCIA SANTIAGO FERNANDEZ

L a s u f

ALBERTA LORENZO EUGENIO

L a s u f

LUCIA MATEO GONZALEZ

I C u p

ISIDORA CANTU PRISCILIANO



PROFESIONISTAS

LIC.NOEMI PRISCILIANO FERNANDEZ

LIC. ANGELA GUADALUPE AVILA CARRASCO

PSIC. ERIKA RUIZ GALEANA

ENFRA.IMATILDIA ALBINO JIMENEZ

T.S. SILVERIA RODRIGUEZ CASTRO

LIC. LUZ ALEXIS RAMIREZ ALTAMIRANO